



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se crean y modifican registros del Servicio Canario de la Salud.

Página 23085

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.

Página 23094

Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.

Página 23096

Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.

Página 23098

Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 23100

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se hace pública la selección del aspirante que ha superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Gobierno y Navegación del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06).

Página 23102

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se hace pública la selección del aspirante que ha superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Administración y Gestión del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06).

Página 23103

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 9 de octubre de 2006, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Industriales, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de junio de 2006 (B.O.C. nº 119, de 21.6.06), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Página 23104

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 5 de octubre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 25 de julio de 2006 (B.O.C. nº 146, de 28.7.06).

Página 23110

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 6 de septiembre de 2006, por la que se adscribe al personal de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos correspondientes a su ámbito territorial cuya dependencia corresponde a la Dirección General de Personal de esta Consejería.

Página 23111

III. Otras Resoluciones

Consejería de Turismo

Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se convoca para el año 2006, procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la consecución de la calidad de los servicios públicos turísticos municipales.

Página 23114

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de octubre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación conjunta de la redacción del proyecto y ejecución de las obras denominadas Nueva Carretera Adeje-Santiago del Teide. Conexión Puerto de Fonsalía (Tenerife).

Página 23123

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de octubre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio consistente en la Gestión del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Nueva Carretera Adeje-Santiago del Teide. Conexión Puerto de Fonsalía (Tenerife).

Página 23123

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 29 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución del Director, de 28 de septiembre de 2006, que deja sin efectos la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia cuyo objeto es la redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 54 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Valle de Jinámar, parcela 607, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente GC-06/05 publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 246, de 19 de diciembre de 2005, y se convoca nuevamente el referido concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa de la citada consultoría y asistencia.

Página 23124

Consejería de Presidencia y Justicia

Inspección General de Servicios.- Anuncio de 10 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de un servicio consistente en la realización de la creatividad, producción y difusión de la Campaña Institucional de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana.

Página 23125

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Anuncio de 25 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de insectos eretmocerus mundus para la lucha contra la mosca blanca en los cultivos de hortalizas, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Página 23127

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 45/06, incoado a D. Adolfo Hernández Blanco, en paradero desconocido.

Página 23128

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/06, incoado a D. Armando Reyes Ferraiz, en paradero desconocido.

Página 23128

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 49/06, incoado a D. Manuel Suárez Miranda, en paradero desconocido.

Página 23129

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución de 5 de junio de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 103/05, incoado a Dña. Joana León León, por imposible notificación.

Página 23129

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2006, que emplaza a determinados interesados en el recurso Procedimiento Abreviado nº 238/06, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Francisco Manuel Moro Fernández, contra la Resolución de 9 de mayo de 2006, de esta Dirección, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se determinan el lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición.

Página 23130

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2006, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 268/06, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José Vicente Solís Martín, contra la Resolución de 20 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 27 de enero de 2006, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalterno (Grupo E), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 28 de septiembre de 2005, que resuelve desestimar el recurso de alzada por considerarla no ajustada a derecho.

Página 23130

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2006, que emplaza a determinado interesado en el recurso Procedimiento Ordinario nº 324/06, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Julio Lázaro Marrero Galván, contra la Resolución de 9 de mayo de 2006, de esta Dirección, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 23131

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de octubre de 2006, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de octubre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Página 23131

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 4 de octubre de 2006, por el que se dispone la apertura de un período de alegaciones en relación con bienes y derechos del entorno de protección, del Bien de Interés Cultural "Casa de los Coroneles", en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura).

Página 23139

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Directora, por el que se hace pública la resolución que declara parcialmente justificada la subvención por contratación, concedida a la entidad Net Archipiélago, S.L.L.- Expte. nº 4/00 I+E.

Página 23141

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución que declara parcialmente justificada la subvención por contratación, concedida a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L.- Expte. nº 29/00 I+E.

Página 23142

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución que declara parcialmente justificada la subvención por contratación, concedida a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L.- Expte. nº 45/00 I+E.

Página 23144

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2006, sobre notificación de la Orden de 8 de junio de 2006, que declara la obligación de reintegrar la subvención concedida a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife-U.C.E. Tenerife, destinada a sufragar gastos corrientes en el ejercicio 1999.

Página 23145

Administración Local

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 27 de abril de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10.

Página 23149

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 18 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001195/2005.

Página 23151

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

1389 *ORDEN de 2 de octubre de 2006, por la que se crean y modifican registros del Servicio Canario de la Salud.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 38 que los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización registros auxiliares con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones; así mismo, el apartado 6 del citado artículo dispone que cada Administración Pública establecerá los días y el horario de funcionamiento de las oficinas de registro. Además, en su apartado 8 dispone la obligación de dar publicidad y mantener actualizada la relación de las oficinas de registro propias o concertadas.

En relación con lo anterior, el Decreto 105/2000, de 26 de junio (B.O.C. nº 86, de 12 de julio), que regula determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias dispone en el apartado 1 de su artículo 5, que los registros se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden Departamental que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Así mismo la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se desarrolla el citado Decreto, en su Disposición Adicional Segunda posibilita la creación de registros auxiliares en los centros que no constituyan unidades administrativas, por razón de la especialidad de sus funciones y servicios, como es el caso de los diferentes Hospitales y Gerencias, cuyos registros se crean mediante la presente Orden.

En cumplimiento de la normativa citada se publicó el Orden de 1 de abril de 2004 (B.O.C. de 30 de abril) por la que se crean y suprimen determinados registros existentes en el Servicio Canario de la Salud.

Actualmente en el ámbito del Servicio Canario de la Salud resulta necesaria la creación de nuevos registros auxiliares, por otra parte, razones de índole técnica motivan que actualmente funcione como único Registro General el de la Secretaría General, operando los demás como auxiliares de aquél, asimismo se han producido recientes cambios de localización de diferentes registros auxiliares por lo que en virtud y de conformidad con las competencias que tengo legalmente atribuidas

D I S P O N G O:

Primero.- Crear en el Servicio Canario de la Salud los registros auxiliares que figuran en el anexo I.

Segundo.- Relacionar en el anexo II, los registros de los Órganos del Servicio Canario de la Salud modificados con indicación de su nueva localización y carácter.

Tercero.- Derogar la Orden de 1 de abril de 2004 por la que se crean y suprimen determinados registros existentes en el Servicio Canario de la Salud.

Cuarto.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.

**LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.**

ANEXO I

REGISTROS DE NUEVA CREACIÓN

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD						
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	COMPLEJO HOSP. MATERNO INSULAR	Avda. Marítima del Sur S/n Edif. Anexo al Hosp. Univ. Materno Infantil - Las Palmas	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DE ÁREA DE LANZAROTE	Pérez Galdos, s/n - Arrecife de Lanzarote	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DE ÁREA DE EL HIERRO	C/ Correos, 2 - Valverde	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DE ÁREA DE FUERTEVENTURA	Avda. 1º de Mayo, 88 - Puerto del Rosario - Fuerteventura	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA GOMERA	C/ José Aguiar, s/n - 1ª planta - San Sebastián de La Gomera	Auxiliar del general		• Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA PALMA	Hernangildo Rodríguez Mendez, 1 - Santa Cruz de La Palma	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	Trasera Luis Doreste Silva, 36-44 Alto Centro de Salud de Canalejas – Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE EL HIERRO – Centro de Salud de Valverde	Los Barriales, 1 – Valverde El Hierro	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE EL HIERRO – Centro de Salud Valle del Golfo	Marco Luis Barrera, 1 – Frontera – El Hierro	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE FUERTEVENTURA – Hospital General de Fuerteventura	Ctra. Del Aeropuerto, Km.1 – Puerto del Rosario - Fuerteventura	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE FUERTEVENTURA – Centro de Salud de Corralejo	Avda. Juan Carlos I, 24 – La Oliva - Fuerteventura	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE FUERTEVENTURA – Centro de Salud de Puerto del Rosario	Avda. Primero de Mayo, 73 – Puerto del Rosario	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE FUERTEVENTURA – Centro de Salud de Gran Tarajal	Urb. El Palmeral, s/n – Gran Tarajal – Fuerteventura	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE FUERTEVENTURA – Centro de Salud de Morro Jable	Bco. del Siervo, s/n – Morro Jable – Fuerteventura	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LA GOMERA – Hospital Ntra. Sra. De Guadalupe	El Calvario, 4 – San Sebastián de La Gomera	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LA GOMERA – Centro de Salud de Mulagua	Ctra. General de Herrigua, 105 – La Gomera	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LA GOMERA – Centro de Salud Playa Santiago	La Junta, s/n – Alajeró – La Gomera	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD						
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LA GOMERA – Centro de Salud Valle Gran Rey	La Orjama, s/n Valle Gran Rey – La Gomera	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LA GOMERA – Centro de Salud de Vallehermoso	Avda. Pedro García Cabrera, nº 1 – Vallehermoso – La Gomera	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LA GOMERA – Centro de Salud de San Sebastián	Avda. José Aguiar, s/n – San Sebastián – La Gomera	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LA PALMA – Centro de Salud Los Llanos de Aridane	Angélica Luis, nº 2 – Los Llanos de Aridane – La Palma	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LA PALMA – Centro de Salud Santa Cruz de La Palma	C/ Pérez Galdós, nº 5 – Santa Cruz de La Palma	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS DE LANZAROTE – Hospital General de Lanzarote	Ctra. Arrecife – Tinajo Km. 1.300 - Lanzarote	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	Barranco de la Ballena, s/n Nivel - 0 - Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Hospital Universitario Ntra. Sra. De Candelaria	Ctra. Rosario nº 145 - Edif. Traumatología Planta 1ª - Taco - La Laguna - Tenerife	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Dirección del Servicio Canario de la Salud - Servicio de Acreditación GC	Pza. Fuente Luminosa, 4 - Bajo - Edif. Tamarco - Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Dirección del Servicio Canario de la Salud - Servicio de Acreditación TF	Pérez de Rozas, 5 - planta 4ª - Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Secretaría General - Asesoría Jurídica Departamental GC	Pza. Dr. Juan Bosch Millares, 1 - planta 1ª - Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

ANEXO II

REGISTROS MODIFICADOS

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD						
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	SECRETARÍA GENERAL	Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 35004 Las Palmas de Gran Canaria	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	SECRETARÍA GENERAL	Pérez de Rozas, 5 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas • Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 35004 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Pérez de Rozas, 5 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Tomás Morales, 122 Planta Baja 35004 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Anselmo J. Benítez - Edif. El Duque - Planta Baja - 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas • Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD						
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS	Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS	Pérez de Rozas, 5 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ASISTENCIALES	Real del Castillo, 152 Hospital Juan Carlos I - Planta 5ª - Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ASISTENCIALES	Pérez de Rozas, 5 - Planta 2ª - 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	C/ Alfonso XIII nº 4 35004 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del general		• Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Rambía General Franco, 53 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD						
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA	Real del Castillo, 152 Hospital Juan Carlos I – Planta 5ª - Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA	C/ Méndez Núñez, 14 38003 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas • Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	HOSPITAL DE LA PALMA	Buenvista de Arriba, s/n 38710 Breña Alta La Palma	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE TENERIFE	C/ Méndez Núñez, 14 38003 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA	C/León y Castillo, 224 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. • Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TENERIFE	C/Monteverde, nº45 (Centro de Salud "Dr. Guigou") 38003 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del general		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.	

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1390 *ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia y Justicia.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 111/2006, de 26 de julio (B.O.C. nº 153, de 7 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 27159, denominado Jefe de Servicio Selección y Provisión Personal Laboral, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia (Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase cla-

sificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, desierto la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de la Función Pública.

UNIDAD: Servicio Selección y Provisión Personal Laboral.

NÚMERO DEL PUESTO: 27159.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Selección y Provisión Personal Laboral.

FUNCIONES: Estudio, informe y propuesta de resolución. Coordinación administrativa del Servicio.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº, fecha de nacimiento
Cuerpo o Escala a que pertenece
....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
....., nº, localidad
provincia
teléfono, puesto de trabajo actual
nivel, Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza

Nº R.P.T.
Denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2006 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1391 *ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 118/2006, de 1 de agosto (B.O.C. nº 160, de 17 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación de los mencionados puestos de trabajo y expidió certificación acreditativa de que los mismos no están sujetos a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo números 20708 y 21477 denominados Coordinador de Ingresos e Interventor Delegado que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, de Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.
UNIDAD: Gabinete del Interventor General.
NÚMERO DEL PUESTO: 20708.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Coordinador de Ingresos.
FUNCIONES: funciones control interno y contabilidad pública, así como las derivadas de la denominación de su puesto.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A112 (Escala de Administradores Financieros y Tributarios).
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho, Económicas o Empresariales. Licenciado Administración y Dirección Empresas.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.
UNIDAD: Intervención Delegada en el Servicio Canario Empleo I.
NÚMERO DEL PUESTO: 21477.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Interventor Delegado.
FUNCIONES: las recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, normas de desarrollo y de aplicación directa o supletoria.
Las correspondientes a un Jefe de Servicio, que se recogen en los reglamentos de organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria.
Específicamente, le corresponde el control y el seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.
Las que sean asignadas por razón del Cuerpo de pertenencia.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).
MÉRITOS PREFERENTES: 6 meses experiencia área Intervención.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº, fecha de nacimiento
Cuerpo o Escala a que pertenece
....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
....., nº, localidad
provincia
teléfono
puesto de trabajo actual
nivel
Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T.
Denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2006 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2006

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1392 *ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 118/2006, de 1 de agosto (B.O.C. nº 160, de 17 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 11031010 denominado Asesor Técnico que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda -calle Tomás Miller, 38- Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.

UNIDAD: Secretaría de la Dirección General.

NÚMERO DEL PUESTO: 11031010.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Asesor Técnico.

FUNCIONES: estudio y asesoramiento de carácter superior, en materias de competencia de la Dirección General de Tributos. Las que se recogen en los reglamentos de organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación con el órgano competente de las incidencias que se produzcan.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A112 (Escala de Administradores Financieros y Tributarios).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales. Licenciado Administración y Dirección Empresas. 1 año experiencia área tributaria.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre
 D.N.I. nº, fecha de nacimiento
, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 n° de Registro de Personal, con domicilio particular en calle
 n°, localidad
 provincia
 teléfono, puesto de trabajo actual
 nivel, Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T.
 Denominada de la Consejería
 anunciada por Orden de de de 2006
 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
de de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1393 *ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 119/2006, de 1 de agosto (B.O.C. nº 158, de 14 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo, y se expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10248310, Jefe Servicio Administrativo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zarate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurran los funcionarios o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife a 11 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente.

UNIDAD: Servicio Administrativo.

NÚMERO DEL PUESTO: 10248310.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Administrativo.

FUNCIONES: coordinación y dirección del Servicio. Apoyo jurídico a los distintos Servicios de la Viceconsejería y Direcciones Generales. Informe y propuesta de resolución sobre asuntos, cuya resolución corresponde al Viceconsejero o Consejero, en el área de Medio Ambiente. Tramitación de convenios de colaboración. Supervisión de los informes que se someten a Ponencias técnicas de la C.O.T.M.A.C. relacionados con la Viceconsejería de Medio Ambiente y sus Direcciones Generales. Propuesta y tramitación administrativa de los procedimientos de declaración de impacto ambiental. Impulso, ordenación y tramitación jurídico-administrativa de los procedimientos de autorizaciones ambientales integradas, de autorización de emisión de gases de efecto invernadero, de autorización de vertidos al mar y de calidad del aire. Procedimiento de declaración y catálogo de suelos contaminados.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre,
D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece,
....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala,
nº de Registro de Personal,
con domicilio particular en calle,
....., nº, localidad,
provincia,
teléfono, puesto de trabajo actual,
nivel, Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T.
Denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2006 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1394 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se hace pública la selección del aspirante que ha superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Gobierno y Navegación del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06).*

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Gobierno y Navegación del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Hacer público el aspirante que ha superado las pruebas selectivas, con la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo, y que se relaciona a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE: Fraile Bonafonte, Francisco Javier.
D.N.I.: 42908520L.

PUNTUACIÓN TOTAL: 14,10.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el aspirante seleccionado aportará ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional o pasaporte correspondiente al país del que sean nacionales.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido para la participación en las pruebas selectivas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de las tasas para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d), de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Si el citado aspirante tuviera la condición de funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el Servicio de Personal del Departamento del que dependiere.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de re-

posición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1395 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se hace pública la selección del aspirante que ha superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Administración y Gestión del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06).*

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Administración y Gestión del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la relación del aspirante que ha superado las pruebas selectivas, con la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo, y que se relaciona a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE: Álamo Perdomo, Carmelo.
D.N.I.: 43641417K.
PUNTUACIÓN TOTAL: 5,80.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el aspirante seleccionado aportará ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional o pasaporte correspondiente al país del que sean nacionales.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido para la participación en las pruebas selectivas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de las tasas para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d), de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Si el citado aspirante tuviera la condición de funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el Servicio de Personal del Departamento del que dependiere.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos pre-

vistos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1396 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 9 de octubre de 2006, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Industriales, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de junio de 2006 (B.O.C. nº 119, de 21.6.06), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Industriales, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de junio de 2006 (B.O.C. nº 119, de 21.6.06), procede aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Industriales, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de junio de 2006, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria:

LUGAR: Instituto Canario de Administración Pública en Las Palmas de Gran Canaria, calle Padre José de Sosa, 22.
FECHA: lunes 20 de noviembre de 2006.
HORA LLAMAMIENTO ASPIRANTES: 10,00 horas.
HORA COMIENZO EJERCICIO: 10,30 horas.

Santa Cruz de Tenerife:

LUGAR: Instituto Canario de Administración Pública en Santa Cruz de Tenerife, Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta.
FECHA: lunes 20 de noviembre de 2006.
HORA LLAMAMIENTO ASPIRANTES: 10,00 horas.
HORA COMIENZO EJERCICIO: 10,30 horas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**ADMITIDOS:** NINGUNO**EXCLUIDOS:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo
BELTRAN	ESCRÍÑA	JOSE DOMINGO	43247269R	-No reunir requisito establecido en el apartado B) de la base 2.1. de la convocatoria.
DE LEON	IZQUIER	JESUS MANUEL	43816538C	-No reunir requisito establecido en el apartado B) de la base 2.1. de la convocatoria.
GUEDES	VEGA	MINERVA CARMEN	43283683Y	-No reunir requisito establecido en el apartado B) de la base 2.1. de la convocatoria.
NAVARRO	RODRIGUEZ	ADRIAN JESUS	43278797L	-No reunir requisito establecido en el apartado B) de la base 2.1. de la convocatoria.

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA- SANTA CRUZ DE TENERIFE**ADMITIDOS:** NINGUNO**EXCLUIDOS:** NINGUNO

TURNO DE ACCESO LIBRE- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**ADMITIDOS:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
AGUIAR	LOPEZ	CESAR	44700941 G
ALCANTARA	SANTANA	DARA	44313171 Z
ALMEIDA	MURPHY	CRISTOBAL	44314565 M
APARICIO	MARTINEZ	ISAAC JOSE	44324618 F
ARANA	MARTIN	RAUL	44706009 N
ARAUJO	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	43752734 H
ARRIBAS	BENITEZ	ERIKA	78496588 A
ARTILES	NAVARRO	FERNANDO	43281609 W
BARRETO	REYES	PABLO JOSE	42855964 H
BATISTA	HERNANDEZ	HECTOR DAVID	44710492 X
BATISTA	HERNANDEZ	VICTOR MANUEL	43758825 Z
BATISTA	PEREZ	MARCELO	52843945 L
BATISTA	SOLERNOU	NURIA ESTER	78479074 S
BOADA	DIAZ	EMILIO JOSE	42871629 C
BORDON	ALMENTA	JUAN MIGUEL	78477332 K
BORDON	LEON	JOSE LUIS	78473916 D
CABALLERO	ORTEGA	RAQUEL	44304308 Y
CABALLERO	TARAJANO	CATALINA ESTHER	43763499 L
CABALLERO	ORTEGA	RAQUEL	44304308 Y
CABRERA	BARRETO	INES DEL PINO	42813772 P
CABRERA	CALERO	ALBERTO	42868206 R
CABRERA	GONZALEZ	LAURA	42871466 H
CALVO	SAN JUAN	MARIA ASUNCION	45553996 N
COSGAYA	GUTIERREZ	ISABEL DOLORES	44319187 G
CRUZ	ESPINO	NESTOR BENTEJUI	54065883 J
CRUZ	FERNANDEZ	ANGEL RAYCO	78491608 Z
DAVILA	CARDENES	CARMEN MARIA	42866243 Q
DE LA FUENTE	ROMERO	JOSE MARIA	42877031 V
DELGADO	ALONSO	EDUARDO JAVIER	45759141 C
DELGADO	REYES	ENRIQUE MANUEL	42848939 P
DIAZ	RUIZ	RUBEN RAMON	78475427 W
DIAZ	SANTANA	MARCELO	44318111 D
FALCON	RODIGUEZ	CESAR RAMON	43260813 K
FERNANDEZ	SARMIENTO	MANUEL ESTEBAN	42686935 Q
FIGUEROA	GARCIA	HARIDIAN JESUS	78484921 C
GARCIA	MARTIN	MARIA SANDRA	43786311 S
GARCIA	MORALES	ANA MARIA	42875383 W
GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE RICARDO	44316661 P
GARCIA	VEGA	EFRAIN DOMINGO	78489748 V
GIL	GARCIA	LAURA	44320494 T

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
GIL	PEREZ	LUIS MARTIN	52849954 W
GIL	SUAREZ	PABLO SIMON	44706620 W
GIL	SUAREZ	MARIA DEL CARMEN	43760303 C
GONZALEZ	DOMINGUEZ	LUCIA	52831567 S
GONZALEZ	RODRIGUEZ	ENRIQUE	52838777 A
GONZALEZ	TALAVERA	DAVID JESUS	54072984 F
GUERRA	VIERA	FRANCISCO JAVIER	44309601 D
GUERRA	VIERA	ISMAEL DE JESUS	78503202 Q
HERNANDEZ	CEJAS	WALFRIDO	42226348 G
HERNANDEZ	DURAN	JAVIER	42884105 F
HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	52847510 L
HERNANDEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	43764198 M
HERNANDEZ	MARTEL	JUAN PINO	43281759 Z
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	DAVID	44305199 T
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	JONATAN	44319005 Y
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	LUIS	42814577 P
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA MARTA	42863924 C
HERRERA	SUAREZ	SEBASTIAN SAMUEL	78475636 G
HUELAMO	SANTANA	MONICA	43283062 Y
JIMENEZ	SOSA	JUAN CARLOS	43640791 Q
LARENA-AVELLANEDA	BRIDGEMAN-ALDRIDGE	RAFAEL CARLOS	42869891 F
LASSO	RAMIREZ	NORBERTO	54069015 V
LEMES	HERNANDEZ	ANA ISABEL	54065854 F
LEON	LEON	MONTSERRAT	43283202 P
LEON	RAMIREZ	WENCESLAO HERMINIO	43278537 N
LOPEZ	MENDOZA	MANUEL CARMELO	78475128 W
LOPEZ	RODRIGUEZ	TERESA MARIA	42876350 A
LOPEZ	VEGA	GUSTAVO ADOLFO	42859848 S
LOPEZ-ROMAN	BERMEJO	GABRIEL	21483186 J
MARCOS	DE LOS RIOS	ANA	78481134 M
MARRERO	BATISTA	NAYRA MARIA	78497140 A
MARRERO	QUESADA	EDUARDO	44308603 T
MARTIN	SUAREZ	JOSE JUAN	42851076 Y
MARTIN	CABALLERO	ANTONIO JUAN	42838188 K
MEDINA	MORENO	ANGEL DE LOS SANTOS	44710804 T
MEDINA	PADILLA	MARIA DE LOS ANGELES	45535677 R
MEDINA	VELAZQUEZ	MARCOS JESUS	44309921 F
MELIAN	MONROY	GUSTAVO FROILAN	43286359 Z
MENDEZ	VERDU	GONZALO JUAN	44301911 R
MONTESDEOCA	AFONSO	DEOGRACIAS MARIO	42799068 R
MONTESDEOCA	MARTIN	ANTONIO JESUS	43757395 X
MORAN	RAMOS	DAVID	44309807 P
NARANJO	ALMEIDA	MARIA MONICA	44710649 Y
OJEDA	RODRIGUEZ	NAYRA MARIA	44710606 D
PADRON	MARTIN	ANA ROSA	44304431 Z
PALACIOS	ARAZURI	DOMINGO DE GUZMAN	2909393 P

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
PEÑA	FONTES	MARIA JOSE	45530694 D
PEÑATE	GUERRA	ALEXIS	42859188 E
PEÑATE	LOPEZ	EMMA ESTHER	52847732 B
PEREZ	BETANCOR	GUILLERMO TOMAS	45537017 F
PEREZ	CALDERIN	GLORIA DOLORES	54072341 P
PEREZ	DIAZ	AGUSTIN	43283366 B
PEREZ	GARCIA	LUIS	44700365 A
PEREZ	GARCIA	ANA MARIA	44700364 W
PEREZ	HERNANDEZ	MIGUEL	43767174 Z
PEREZ	MORENO	MARIA DAVINIA	78493554 M
PEREZ	SALAZAR	MANUEL LUIS	44700784 P
QUESADA	MONZON	JUANA DEL PINO	44704336 H
QUEVEDEO	SUAREZ	JOSE JULIO	78499579 G
QUEVEDO	SUAREZ	LAURA	78485491 S
QUINTANA	JIMENEZ	JOANA	45757467 W
QUINTANA	PEREZ	PEDRO DANIEL	43280447 J
RAMIREZ	HERNANDEZ	ALBERTO	52833314 Z
RAMIREZ	SANCHEZ	PEDRO PABLO	42869702 W
RAMOS	CASTELLANO	GUSTAVO ULISES	78474976 B
RAMOS	REYES	MARIA HERMINIA	78497296 K
RAMOS	MARTIN	ALEJANDRO	52835485 T
RAMOS	MELIAN	ULISES ANTONIO	44715474 R
RAMOS	MOLINA	MARIAN	44709657 A
REYES	PEREZ	ESTRELLA DEL CARMEN	42866339 C
REYES	SUAREZ	JOSE ANTONIO	42752355 R
RIJO	MOLINA	BERNARDO JOSE	54066087 X
RISEG	GONZALEZ	MARIA ELSA	78677419 P
RIVERO	GARCIA	ESTANISLAO	78507043 Q
ROBAINA	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	43661778 G
RODRIGUEZ	DENIZ	NESTOR JUAN	78472237 D
RODRIGUEZ	DELGADO	EVA MARIA	42873424 K
RODRIGUEZ	GUEDES	ANA GLORIA	43278078 J
RODRIGUEZ	MATOS	ARIDANY	44700866 K
RODRIGUEZ	PLACIDO	MARIA TERESA	52831618 C
ROQUE	HERNANDEZ	FAINA DE LA SOLEDAD	44702547 T
ROSALES	VERA	RAQUEL	44302725 X
ROSARIO	GUADALUPE	FRANCISCO JAVIER	43766795 A
SAIZ	ALARCON	ISMAEL	22518223 G
SANCHEZ	CARDENES	CARMEN DELIA	42863624 L
SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARTA DEL CARMEN	44303267 T
SANTANA	AMADOR	MIGUEL ANGEL	42862788 B
SANTANA	CASTELLANO	DESIRE	78501229 K
SANTANA	GARCIA	MARIA DEL MAR	42847955 J
SANTANA	GUTIERREZ	ANTONIO MANUEL	42867791 T
SANTANA	HERNANDEZ	EDUARDO JORGE	42871728 G
SANTANA	JIMENEZ	BARBARA LETICIA	54076746 C

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
SANTANA	LEON	FRANCISCO CARMELO	45537489 L
SANTANA	RAMOS	ANA MARIA DEL ROSARIO	78488233 C
SEGURA	ACOSTA	LIDIA ESTER	44309645 F
SOMOVILLA	SANTIAGO	LUIS	43769398 F
SOSA	SOSA	PRISCILLA DIANA	78505497 B
SUAREZ	CALDERIN	ANTONIO	52837691 K
SUAREZ	HERRERA	MARIA AUXILIADORA	52847967 Q
SUAREZ	JIMENEZ	AURELIA ENCARNACION	44300812 Y
TAPIA	GONZALEZ	ISABEL BEATRIZ	42871047 J
TEJERA	CLAVIJO	ISAAC	45530981 C
TOCON	RODRIGUEZ	MARIA MINERVA	52832443 V
TOLEDO	FONTES	VICTOR	42870704 S
TORRENT	CABRERA	MARIA ISABEL	42835033 V
TORRES	ARUCAS	JUAN JESUS	43752893 Q
VALIDO	HERNANDEZ	MARIA CATALINA	52838809 N
VAZQUEZ	BATISTA	JUAN MANUEL	42877802 Y
VEGA	ARMAS	ALICIA GUADALUPE	78476295 L
VEGA	FARINOS	GUILLERMO	44701977 M
VEGA	SANTANA	AURORA	43283211 V
VELASCO	TREVIÑO	JORGE	42862693 P
VERA	RIVERO	CRISTINA MERCEDES	42879054 Q
VILLAR	BOILLOS	NAYRA BELEN	44706761 M
YANEZ	GARCIA	AYOSE	78484528 H

EXCLUIDOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo exclusión
ALEMAN	FERRAZ	HERNANI	42852338 A	-No aportar fotocopia D.N.I.
ANDRES	GARCIA	JOSE MIGUEL	25467469 Y	-No especificar titulación
CASTILLA	MARRERO	JUAN RAMON	43799443 Z	-No especificar titulación
CRUZ	HERNANDEZ	MARIO GUSTAVO	43278605 B	-No aportar fotocopia D.N.I.
EISMAN	MARAVAR	GLORIA	42867294 D	-No aportar fotocopia D.N.I.
GARCIA	ARTILES	ALICIA	78502742 Q	-No aportar fotocopia D.N.I.
LORENZO	TORRENT	RAFAEL	42850545 G	-No acreditar abono derechos de examen.
MACIAS	MACHIN	BEGOÑA ASUNCION	42844054 E	-No abonar derechos de examen, ni aportar fotocopia D.N.I.,
MARTIN	CAZALLA	VICENTE	42843504 R	-Presentar solicitud fuera de plazo.
MARTIN	MAESTRE	VICTOR	44322432 Y	-No aportar fotocopia D.N.I.
PEÑA	RAMIREZ	CRISTINA DOLORES	44322133 Y	-Carecer de titulación requerida en la convocatoria.
SANTANA	RAMIREZ	MANUEL JESUS	52832202 Y	-No especificar titulación
TALAVERA	HERNANDEZ	FRANCISCO ANTONIO	44710267 S	-No especificar titulación
VEGA	QUINTANA	ERICA DEL PINO	54074401 K	-Presentar la solicitud sin la correspondiente firma

TURNO DE ACCESO LIBRE - SANTA CRUZ DE TENERIFE**ADMITIDOS:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALONSO	ARRON	DAVID	45449973 H
CORREA	CORREA	CARLOS AUGUSTO	78725672 F
BETANCOR	GONZALEZ	ESTHER	45454853 E
DIAZ	ARMAS	JOSE AROLDO	42165422 M
GARCIA	CABRERA	MARIA ISABEL	79071729 Y
GARCIA	DARIAS	OLIVER	78678160 J
GARRIDO	GOMEZ	CARMEN LUZ	3845580 A
GUERRA	BRITO	JAVIER	54042500 K
GUTIERREZ	DIAZ	MONICA BELEN	43800166 R
ROBAYNA	DOMINGUEZ	MARIA CELESTE	79072000 R
RODRIGUEZ	LORENZO	ANA DELIA	42237369 P
TORTOSA	GIL	FRANCISCO VALENTIN	44306909 P
VELA	FERIA	MARIA ESTHER	43776482 F

EXCLUIDOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo exclusión
IBANEZ	PENA	MARTA	16805351 X	-No aportar fotocopia D.N.I.
MARTIN	GUTIERREZ	JUAN CARLOS	42197071 Y	-No aportar fotocopia D.N.I.

**Consejería de Economía
y Hacienda**

1397 *ORDEN de 5 de octubre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 25 de julio de 2006 (B.O.C. nº 146, de 28.7.06).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 25 de julio de 2006 (B.O.C. nº 146, de 28.7.06).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al

Consejero de Economía y Hacienda, el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y delegada en la Secretaría General Técnica por la Orden de 16 de octubre de 2003 (B.O.C. nº 210, de 28.10.03),

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la funcionaria que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: Ana Isabel Tabares Díaz.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Gabinete Secretario General Técnico.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Alto Cargo.
Nº R.P.T.: 3942.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la recurrente; o bien interponer en vía administrativa el recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Economía y Hacienda, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
p.d., la Secretaria General Técnica
(Orden de 16.10.03),
Cristina de León Marrero.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1398 *ORDEN de 6 de septiembre de 2006, por la que se adscribe al personal de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos correspondientes a su ámbito territorial cuya dependencia corresponde a la Dirección General de Personal de esta Consejería.*

Visto lo dispuesto en el artículo único del Decreto 108/2006, de 20 de julio (B.O.C. nº 151, de 4 de agosto), por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, disponiendo la supresión de los puestos especificados en el anexo II del mismo, entre los que se encuentran los ocupados por un pedagogo y cinco logopedas, considerando que dichos puestos de trabajo tienen carácter docente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34, de 20 de marzo), creó los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP) de Zona y Específicos, integrando en ellos a los funcionarios de carrera destinados con carácter definitivo en el Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional, así como a los componentes de los Equipos Multiprofesionales, a los psicólogos de Centros Específicos y a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía contemplados en el Real Decreto 1.701/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. nº 288, de 2 de diciembre).

La Orden de 3 de julio de 1995, por la que se regula el procedimiento de adscripción del personal con destino actual en el Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional, Equipos Multiprofesionales y Psicólogos de Centros Específicos, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (B.O.C. nº 101, de 2 de agosto), establece en su base tercera que las plazas del Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional se transforman en plazas de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona, publicándose éstas en el anexo II de dicha Orden.

Por otra parte, el profesorado que estaba ocupando plaza obtenida mediante concurso de méritos en el Programa de Apoyo Logopédico Itinerante se integró en la estructura organizativa de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, como maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje. Posteriormente, estas plazas se incluyeron como puestos de carácter singular mediante el Decreto 17/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen los servicios y programas docentes cuyos puestos de trabajo se consideran de carácter singular (B.O.C. nº 34, de 18 de marzo).

Finalmente, la Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adscripción definitiva de funcionarios y personal laboral docente a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, adjudica destinos definitivos a los diferentes colectivos que conforman los citados Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos en centros docentes concretos.

Segundo.- Consecuencia de todo lo anterior, por Orden de 20 de abril de 2006, de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se reestructuran los

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 88, de 9.5.06), publicando en su anexo I los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y los centros a los que atienden y, en su anexo II, los centros que tienen una relación funcional con los EOEPs de zona, según la nueva estructuración de los mismos, todo ello, en aras de alcanzar una mejor prestación en su ámbito de actuación, dando una respuesta más flexible y dinámica a la realidad educativa actual.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, norma en la que se establece la estructura organizativa de los distintos departamentos del Gobierno, figuran un Pedagogo y cinco Logopedas, cuyas tareas son consideradas de carácter docente en tanto que, las funciones del pedagogo son las correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, tal como se regula en el Real Decreto 1.701/1991, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se adscriben a ellas los profesores correspondientes de dicho cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberán impartir el profesorado respectivo (B.O.E. nº 288, de 29.11.91), y las funciones que realizan los logopedas son las correspondientes a las de los especialistas de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros, funciones establecidas en el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34, de 20.3.95).

Por ello, desde la Dirección General de Personal y con fecha 1 de marzo de 2005, se remite propuesta a la Secretaría General Técnica a fin de que dicho personal quede adscrito a la relación de puestos de trabajo de la misma, utilizando como fundamento para ello el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C nº 148, de 1 de agosto), que establece, en su artículo 13 como atribuciones de la Dirección General de Personal la de planificación, dirección, control y coordinación de la gestión del personal docente no universitario en centros públicos.

Y es que este personal, dentro del ámbito territorial asignado en la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, viene ejerciendo una labor docente en centros públicos enmarcados en sus correspondientes Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, lo que determina necesariamente la gestión del mismo por la Dirección General de Personal, tal y co-

mo se recoge expresamente en el ya citado artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Finalmente, el Decreto 108/2006, de 20 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C 151/2006, de 4 de agosto), dispone la supresión, por el carácter docente de los mismos, de los siguientes puestos de trabajo:

Código	Denominación	Vínculo	Ámbito territorial
21079	Pedagogo	Personal laboral	San Juan de la Rambla
20569	Logopeda	Personal laboral	Puerto del Rosario
20570	Logopeda	Personal laboral	Arrecife
20579	Logopeda	Personal laboral	San Sebastián de La Gomera
20583	Logopeda	Personal laboral	Valverde
20587	Logopeda	Personal laboral	Santa Cruz de La Palma

Dicha supresión hace necesaria la recolocación urgente del personal que ocupaba los anteriores puestos de trabajo, de forma que, de figurar en la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa pasen a depender de la Dirección General de Personal de esta Consejería, lo que se lleva a término mediante la presente Orden.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Orden de 20 de abril de 2006, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 88, de 9.5.06), por la que se reestructuran los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Decreto 113/2006, de 26 de julio (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el que se fijan las atribuciones de la Dirección General de Personal.

Tercero.- Decreto 108/2006, de 20 de julio (B.O.C. nº 151, de 4.8.06), de la Consejería de Presidencia y Justicia, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las potestades administrativas que otorga el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

D I S P O N G O:

Primero.- Declarar que el personal que figura en el anexo de esta Orden pasa a formar parte del personal docente dependiente de la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con efectos de 4 de agosto de 2006 y les será de aplicación la normativa que rige para dicho personal docente.

Segundo.- Adjudicar destino definitivo, en las especialidades que venían desempeñando, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos que les corresponde según el ámbito territorial que tenían y el Equipo que dentro de ese ámbito determinó la precitada Orden de 20 de abril de 2006, y que, asimismo, figura en el anexo I de esta Orden.

Tercero.- Este personal quedará adscrito con carácter definitivo en su nuevo destino con efectos administrativos del 1 de septiembre de 2006.

No obstante, a efectos de antigüedad en su nuevo destino, se contará la generada en su centro de origen.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

A N E X O

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE ORIGEN	EOEP DE DESTINO DEFINITIVO	ESPECIALIDAD
78378130H	Pérez Díaz, M ^a del Rosario	CEIP Ángel Guimerá	EOEP Ycoden-Daute	Pedagogía
42819189C	Marrero Marrero, M ^a Fernanda	CEE Puerto del Rosario	EOEP Fuerteventura Norte	Logopedia
7841613Q	Sánchez López, Berta I.	CEIP Mercedes Medina Díaz	EOEP Lanzarote Norte	Logopedia
42173155X	Hernández Felipe, M ^a Raquel	CEO Mario Lhertmet Vallier	EOEP La Gomera	Logopedia
7774791D	Esteras Ballesteros, Lourdes	CEIP Valverde	EOEP El Hierro	Logopedia
42166974	Cruz Pérez, Pedro de la	CEI San Antonio	EOEP Santa Cruz de La Palma	Logopedia

III. Otras Resoluciones

Consejería de Turismo

1399 *ORDEN de 6 de octubre de 2006, por la que se convoca para el año 2006, procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la consecución de la calidad de los servicios públicos turísticos municipales.*

La demanda turística se mueve en un marco muy exigente, donde el usuario turístico puede escoger cada año entre diferentes destinos y alternativas.

El éxito del sector se basa principalmente en proporcionar experiencias positivas, y ello depende en gran medida del sistema de servicios privados que son contratados directamente por el usuario, pero también de la calidad de los paisajes, la hospitalidad, la seguridad, la limpieza, la información, la conservación del entorno natural, el patrimonio cultural, etc., es decir, todos aquellos componentes que afectan a la experiencia turística pero que no se integran en el precio del paquete turístico que adquiere el turista.

Y es la administración local la que tiene que proveer buena parte de estos bienes y servicios públicos en consecuencia del carácter turístico del municipio. Asimismo, la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias (Ley 7/1985, de 6 de abril) prescribe en su Capítulo Segundo del Título IV, artículos 65, 66 y 67, los servicios públicos turísticos que deban prestar los municipios que tengan la consideración de turísticos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En aras de coadyuvar a la consecución del cumplimiento adecuado del conjunto de competencias que la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias atribuye a los municipios considerados turísticos, la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006, vino a establecer la necesaria cofinanciación del coste de los referidos servicios hasta tanto se apruebe la Ley del Estatuto del Municipio Turístico.

Y en tal sentido, el número 3 de dicha Disposición Adicional establece que “tendrán la consideración de municipios turísticos aquellos en los que el número de plazas alojativas turísticas, sea cual fuere la modalidad, clase y categoría de los establecimientos alo-

jativos turísticos, sea igual o superior al cuarenta por ciento de la población de derecho del municipio de conformidad con los datos contenidos en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de la Consejería de Turismo.

En virtud de lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estas últimas normas en todo aquello que no se oponga o contradiga los preceptos básicos de la citada Ley 38/2003, y de conformidad con los criterios adoptados por el Gobierno de Canarias en su sesión del día 26 de septiembre de 2006, una vez oída la Federación Canaria de Municipios, y a iniciativa de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, a propuesta de la Secretaría General Técnica,

DISPONGO:

Primero.- Convocar para el año 2006, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la consecución de la calidad de los servicios turísticos municipales, de conformidad con las bases que se insertan en la presente convocatoria como anexo I.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO
DE TURISMO,
Manuel Fajardo Feo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS MUNICIPALES.

Primera.- Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las disposiciones que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a la consecución de la calidad de los servicios turísticos que deben prestar los Municipios Turísticos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Segunda.- Financiación y dotación económica.

1. La presente convocatoria cuenta con una consignación presupuestaria de un millón (1.000.000,00) de euros, con cobertura presupuestaria en la aplicación 16.04.751C.450.00/16418202 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Turismo para el año 2006.

El cálculo del importe de la subvención concedida, atenderá al importe resultante del sumatorio de los porcentajes obtenidos de conformidad con los criterios de concesión.

2. En ningún caso, el importe de la subvención podrá superar el coste total de la actividad o actividades objeto de subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones.

Tercera.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias que dispongan de un número de plazas alojativas turísticas, sea cual fuere la modalidad, clase y categoría de los establecimientos alojativos turísticos, igual o superior al cuarenta por ciento (40%) de la población de derecho del municipio según último padrón municipal referido a los datos obtenidos a 1 de enero de 2005, de conformidad con los datos contenidos en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de la Consejería de Turismo.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados

conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Cuarta.- Conceptos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de conceptos subvencionables los gastos que se produzcan durante 2006 con motivo de la prestación de servicios de vigilancia ambiental y, de vigilancia y socorrismo de playas y los que se deriven de la creación y el mantenimiento de centros de información turística, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

2. En ningún caso se considerarán conceptos subvencionables:

a) Los gastos financieros en los que se incurra.

b) Impuestos, cualquiera que sea su denominación (I.G.I.C., I.V.A., I.R.P.F., etc.), tasas, como consecuencia de la adquisición de bienes o servicios facturados, los costes de autorizaciones administrativas.

c) La adquisición o construcción de inmuebles.

d) La compra de bienes de equipo.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación incondicional de las bases de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Turismo, se presentarán por duplicado conforme al modelo de solicitud incorporado como anexo II, en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 6, en Las Pal-

mas de Gran Canaria, o en la calle La Marina, esquina callejón Bouza, 1, 1º, Santa Cruz de Tenerife. La presentación también podrá realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se optara por la presentación de la solicitud en una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia de solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexta.- Documentación a aportar.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, por duplicado ejemplar, que a continuación se relaciona:

1.1. D.N.I. del alcalde o de quien actúe en nombre del ayuntamiento, acompañado de certificación del secretario municipal de su nombramiento como alcalde o de documento acreditativo de su representación.

1.2. Documento de identificación fiscal del ayuntamiento.

1.3. Documentos acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómica, y con la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes.

1.4. Certificación municipal acreditativa de la población de derecho según Padrón municipal revisado a 1 de enero del año 2005.

1.5. Memoria explicativa de las actuaciones a realizar correspondientes al ejercicio de 2006, acompañada de presupuesto en el que figuren valorados económicamente cada uno de los servicios públicos turísticos a prestar, y, en su caso, de la documentación acreditativa de los compromisos adquiridos.

1.6. Facturas y/o presupuestos (pro-forma).

En el supuesto de que el presupuesto o factura pro-forma sea superior a doce mil (12.000) euros, deberán presentarse tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía,

debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Las solicitudes irán acompañadas de documentos originales o copias que tengan el carácter de auténticas, pudiéndose exigir la devolución de los mismos, previo cotejo por el órgano gestor, de los documentos originales aportados con fotocopias o copias simples.

Séptima.- Instrucción.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, la cual, recibidas las solicitudes, examinará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña a las mismas la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

2. Para la valoración de las solicitudes de subvención se constituye una Comisión, presidida por el Director General de Ordenación y Promoción Turística o persona en quien delegue e integrada por dos miembros designados, uno de ellos, de entre el personal funcionario de la Dirección General y por un representante de la Federación Canaria de Municipios. Actuará como secretario un técnico del Servicio de Ordenación Turística.

Dicha Comisión, en el plazo máximo de dos (2) meses contados desde la finalización del plazo de presentaciones de solicitudes, deberá presentar al titular del órgano instructor, la propuesta de concesión de las subvenciones.

Octava.- Criterios de concesión.

1. Para la valoración de las subvenciones, se tendrán en cuenta los criterios que se especifican en los siguientes apartados:

- Número de plazas alojativas: quinientos mil (500.000,00) euros se distribuirán en función del número de plazas alojativas turísticas en el municipio.

El porcentaje a aplicar vendrá dado por lo que representa el número de plazas alojativas -inscritas en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos- del Municipio Turístico so-

licitante, respecto del número total de plazas alojativas -inscritas en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de la Consejería de Turismo-, de todos los Municipios Turísticos que han concurrido a la presente convocatoria.

- Población de Derecho: trescientos mil (300.000,00) euros se distribuirán en función de la población de derecho en el municipio.

El porcentaje a aplicar vendrá dado por lo que representa la población de derecho del Municipio Turístico solicitante, respecto a la población de derecho de todos los Municipios Turísticos que han concurrido a la presente convocatoria, según último Padrón Municipal referido a los datos obtenidos a 1 de enero de 2005.

- Costes de los servicios turísticos municipales: doscientos mil (200.000,00) euros se distribuirán en función del coste de los servicios turísticos municipales.

El porcentaje a aplicar vendrá dado por lo que representa el coste de los servicios turísticos prestados en cada municipio, respecto al coste total efectuado de todos los Municipios Turísticos que han concurrido a la presente convocatoria.

A estos efectos, el coste de los servicios turísticos municipales a prestar o prestados en cada municipio, coincidirá con el importe de los presupuestos y/o facturas presentados por cada ayuntamiento.

2. El importe de la subvención resultará de la suma de las cantidades obtenidas en la aplicación de cada uno de los criterios especificados en el apartado anterior.

Novena.- Resolución.

1. El titular de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística elevará al titular de la Consejería de Turismo, en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde el último día hábil para la presentación de las solicitudes, la propuesta de concesión de subvenciones formulada por la Comisión de Evaluación, el cual, en el plazo de quince (15) días, dictará la pertinente resolución expresa de concesión, recogiendo tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas y las causas de su exclusión, que se notificará con su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en un plazo de diez (10) días. Transcurrido el plazo de resolución sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderán desestimadas las solicitudes.

En ningún caso, el plazo máximo para resolver y notificar podrá exceder del plazo fijado mediante Acuerdo de Gobierno.

2. La efectividad de la Resolución de concesión está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida, sin necesidad de nueva notificación de tal circunstancia.

Décima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia per-

mitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos.

Undécima.- Abono de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten, contra entrega de la documentación referida en la base duodécima, la realización de las actividades o conductas para las que fueron concedidas.

2. En el supuesto de que los gastos realizados por el municipio beneficiario fuesen inferiores a los previstos, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, no alterando por ello el porcentaje inicial de la subvención concedida, y siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

3. Concurriendo razones de interés público que lo justifican, se abonarán los importes totales de subvención concedidos de forma anticipada, en el momento de la aceptación de la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Duodécima.- Medios y plazo de justificación.

1. Se entiende por justificación de las subvenciones la acreditación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real.

2. El plazo para la realización y justificación de la actividad o conducta subvencionada finalizará el 15 de diciembre de 2006.

3. Se podrán conceder prórrogas para la realización y justificación de la actividad o conducta objeto de las subvenciones abonadas anticipadamente, cuyos plazos no podrán sobrepasar la fecha de 15 de diciembre de 2007.

Las solicitudes de prórrogas se deberán presentar siempre, como mínimo, treinta (30) días antes de la finalización del plazo de justificación concedido.

4. La justificación podrá realizarse mediante certificación expedida por el órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos.

5. Además de la documentación anterior, se adjuntarán dos fotocopias compulsadas, o en su caso, original y dos copias, de declaración jurada suscrita por el representante del beneficiario de no haber empleado los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados, según lo dispuesto en el artículo 52.11 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 2/2002, de 27 de marzo.

Decimotercera.- Información y publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo, que sean objeto de inversión. En este sentido, se hará constar en cuanta publicidad se efectúe a través de cualquier medio, que se trata de una actividad subvencionada por el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Turismo, debiendo hacerse constar en su caso, ambos anagramas.

El anagrama de la Consejería de Turismo deberá figurar en las condiciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica cuya actualización fue aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica y las aplicaciones relativas a la señalización de edificios públicos, vestuario y vehículos (B.O.C. nº 237, de 2.12.05).

Decimocuarta.- Reintegro.

1. Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este supuesto, procederá el reintegro de las cantidades totales percibidas.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del com-

portamiento que fundamente la concesión de la subvención. En el caso de que el incumplimiento sea total, deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida; en el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, procederá el reintegro en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en las normas de aplicación. En el caso de que el incumplimiento sea total, deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida; en el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, procederá el reintegro en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado cuarto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de lo establecido en la base decimotercera de la presente Orden. Procederá el reintegro del 20% de las cantidades percibidas. En el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, se deberá proceder a la devolución en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento, en proporción al 20% señalado.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este supuesto, procederá el reintegro de las cantidades totales percibidas.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento total deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los an-

teriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento total deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

Asimismo, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada más el correspondiente interés de demora devengado.

2. El procedimiento de reintegro será el establecido en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimoquinta.- Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la subvención.

Asimismo dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, la superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones.

Decimosexta.- Normativa aplicable.

Las presentes bases desarrollan la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006. En lo no previsto en estas bases serán de aplicación las siguientes disposiciones: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo que no se oponga a sus preceptos básicos, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ANEXO II

INSTANCIA DE SOLICITUD

D., con D.N.I.,
comparece en representación del Ayuntamiento de
....., con C.I.F.
....., domiciliado a efectos de notificación
en....., del término
municipal de y código postal, teléfono
....., teléfono móvil..... y fax

EXPONE

Que el Ayuntamiento de desea acogerse a la
Orden nº de fecha de de, por la que se convoca
para el año 2006, procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de
conurrencia competitiva, destinadas a la consecución de la calidad de los servicios
públicos municipales, y al objeto declara:

- 1) Que reúne los requisitos exigidos por las bases que rigen la convocatoria para la
concesión de subvenciones destinadas a la consecución de la calidad de los servicios
públicos municipales.
- 2) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la
Comunidad Autónoma.
- 3) Que no ha iniciado la/s actividad/es objeto de la presente solicitud antes del 1 de
enero de 2006.

4) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hace constar las que ha solicitado y el importe de las recibidas.

5) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino, o en su caso hacer constar el importe de las recibidas.

6) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad para cualquier actividad o conducta, por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, siempre que haya concluido el plazo establecido para dicha justificación.

7) Que no se haya inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

8) Que está al corriente de pago en el Régimen General de la Seguridad Social.

9) Que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias estatales.

10) Que se compromete a aportar a la Consejería de Turismo los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

11) Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03).

SOLICITA

Acogerse a los beneficios establecidos en la citada Orden, para financiar unos gastos por importe de..... EUROS (..... €), para la realización de la/s actividad/es para lo cual se adjunta la siguiente documentación por duplicado:

- CIF del Ayuntamiento
- Certificación del Secretario del Ayuntamiento relativo al nombramiento del Alcalde o representante.
- DNI
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- Certificación municipal acreditativa de la población de derecho según Padrón Municipal revisado a 1 de enero de 2005.
- Memoria explicativa de las actuaciones a realizar.
- Presupuestos o facturas de los servicios públicos turísticos, para los que se solicita subvención.

En.....a de de.....

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

EXMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3829 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de octubre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación conjunta de la redacción del proyecto y ejecución de las obras denominadas Nueva Carretera Adeje-Santiago del Teide. Conexión Puerto de Fonsalía (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: 01-TF-441.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: obras.

b) Descripción del objeto: redacción del proyecto y ejecución de las obras: "Nueva Carretera Adeje-Santiago del Teide. Conexión Puerto de Fonsalía (Tenerife)".

c) Lote: no.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 214.230.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2006.

b) Contratista: UTE: Ferroviaria Agromán, S.A., Mejías y Rodríguez, S.L., Construcciones Darias, S.A., Gomasper, S.L., VVO Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 167.836.150,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2006.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

3830 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de octubre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio consistente en la Gestión del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Nueva Carretera Adeje-Santiago del Teide. Conexión Puerto de Fonsalía (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT-I-15/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: "Gestión del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Nueva Carretera Adeje-Santiago del Teide. Conexión Puerto de Fonsalía (Tenerife)".

c) Lote: no.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 459.421,20 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

b) Contratista: Apia XXI, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 316.770,92 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2006.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

3831 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 29 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución del Director, de 28 de septiembre de 2006, que deja sin efectos la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia cuyo objeto es la redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 54 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Valle de Jinámar, parcela 607, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente GC-06/05 publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 246, de 19 de diciembre de 2005, y se convoca nuevamente el referido concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa de la citada consultoría y asistencia.*

Visto que en el Boletín Oficial de Canarias nº 246, de fecha 19 de diciembre de 2005, se publica la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia cuyo objeto es redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 54 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Valle de Jinámar, parcela 607, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente GC-06/05.

Visto que, al detectarse que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación no cumplía la normativa vigente, por Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 3 de agosto de 2006, se acuerda, anular el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación administrativa anteriormente mencionada, dejando, en consecuencia, sin efectos tanto la Resolución de 22 de noviembre de 2005, mediante la que se aprueba el expediente de la indicada contratación

administrativa y el gasto derivado de la misma, como la Resolución de 12 de diciembre de 2005, por la que se convoca el correspondiente concurso, procedimiento abierto y retrotrayendo las actuaciones del referido expediente al momento anterior a la fiscalización limitada previa de la fase de autorización y contratación del gasto, conservando la totalidad de los actos y trámites integrantes del mencionado expediente de contratación administrativa, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha originado la nulidad del antedicho Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que, ya han sido subsanados los defectos de los que adolecía el Pliego anulado, elaborándose un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual ha sido aprobado por Resolución de 25 de agosto de 2006.

Por la presente se resuelve lo siguiente:

I. Dejar sin efecto la convocatoria del referido concurso, procedimiento abierto, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 246, de fecha 19 de diciembre de 2005.

II. Convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia cuyo objeto es redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 54 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Valle de Jinámar, parcela 607, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente GC-06/05.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.
- c) Número de expedientes: uno.

2. OBJETO DEL CONTRATO. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.

a) Descripción del objeto: redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 54 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Valle de Jiná-

mar, parcela 607, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente GC-06/05.

b) Lugar de ejecución: isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: tres (3) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importes máximos: 224.767,88 euros.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 306105.

e) Telefax: (928) 306636.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: según cláusulas 4 y 5 del Pliego.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimosexto (16) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro).

2º) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4º) Teléfonos: (928) 306105/(928) 306134.

5º) Telefax: (928) 306636.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al décimo día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2006.- El Secretario del Instituto Canario de la Vivienda, p.s., el Jefe de Servicio de Administración General (Orden de 21.9.06), Francisco Panizo Álamo.

Consejería de Presidencia y Justicia

3832 *Inspección General de Servicios.- Anuncio de 10 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de un servicio consistente en la realización de la creatividad, producción y difusión de la Campaña Institucional de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Inspección General de Servicios, Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del presente concurso público es contratar un servicio consistente en la realización de la creatividad, producción y difusión de la "Campaña Institucional de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana", con el fin de dar información, comunicación y publicidad del inicio de la actividad de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana.

b) Lugar de ejecución: ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Plazo de ejecución: desde la adjudicación del contrato hasta el 28 de febrero de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos diez mil (210.000,00) euros, I.G.I.C. incluido, divididos en las siguientes anualidades:

Año 2006: 200.000,00 euros, I.G.I.C. incluido.

Año 2007: 10.000,00 euros, I.G.I.C. incluido.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Inspección General de Servicios.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 57, Edificio Mapfre-Guanarteme, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 477061 y (928) 452699.

e) Fax: (922) 477068 y (928) 452515.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación.

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.gobcan.es/pliegos>

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: la clasificación exigida para la contratación será la siguiente:

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría B.

Serán admitidos indistintamente tanto los certificados de clasificación expedidos tras la entrada en vigor del citado Reglamento, como los expedidos con antelación al mismo, siempre que tales clasificaciones continúen vigentes.

Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 del citado Texto Refundido.

b) Otros requisitos: los establecidos en el apartado 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 8 días naturales a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se señala en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Inspección General de Servicios.

1º) Entidad: Inspección General de Servicios.

2º) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Domicilio: calle León y Castillo, 57, Edificio Mapfre-Guanarteme, 3ª planta.

5º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se prevé.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Inspección General de Servicios.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: a partir del cuarto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 11,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El gasto derivado de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en la prensa correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2006.-
La Inspectora General de Servicios, Socorro Beato Castellano.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

3833 ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de insectos *eretmocerus mundus* para la lucha contra la mosca blanca en los cultivos de hortícolas, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 07/06 SU.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de insectos *eretmocerus mundus* para la lucha contra la mosca blanca en los cultivos de hortícolas.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 123, de 27 de junio de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 31 de julio de 2006.

b) Contratista: Biobest Sistemas Biológicos, S.L.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3834 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 45/06, incoado a D. Adolfo Hernández Blanco, en paradero desconocido.*

Siendo desconocido el paradero de D. Adolfo Hernández Blanco a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 45/06, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Nuestra Señora de Candelaria, bloque A, portal 8, nº 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Adolfo Hernández Blanco la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Nuestra Señora de Candelaria, bloque A, portal 8, nº 2, desahuciendo a D. Adolfo Hernández Blanco por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3835 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/06, incoado a D. Armando Reyes Ferraiz, en paradero desconocido.*

Siendo desconocido el paradero de D. Armando Reyes Ferraiz a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/06, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 96 Viviendas Ofra, bloque 3, bajo C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Armando Reyes Ferraiz la Resolución de fecha 13 de septiembre de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 96 Viviendas Ofra, bloque 3, bajo C, desahuciendo a D. Armando Reyes Ferraiz por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el in-

mueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3836 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 49/06, incoado a D. Manuel Suárez Miranda, en paradero desconocido.*

Siendo desconocido el paradero de D. Manuel Suárez Miranda a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 49/06, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 50 Viviendas Chabolismo, bloque 2, portal 6, 2º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Manuel Suárez Miranda la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 50 Viviendas Chabolismo, bloque 2, portal 6, 2º, desahuciendo a D. Manuel Suárez Miranda por no destinarla como

domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3837 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución de 5 de junio de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 103/05, incoado a Dña. Joana León León, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Joana León León la Resolución de 5 de junio de 2006, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 103/05, incoado por ocupación ilegal de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Icod de los Vinos, Grupo Virgen de Candelaria, cuenta nº 14, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Joana León León la Resolución de 5 de junio de 2006 cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Desahuciar a Dña. Joana León León de la vivienda protegida de promoción pública que ocupa ilegalmente sita en el término municipal de Icod de los Vinos, Grupo Virgen de Candelaria, cuenta nº 14.

Transcurridos quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución y salvo que por Dña. Joana León León se haga entrega en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda de las llaves de la vivienda ocupada ilegalmente, se procederá a su lanzamiento de dicha vivienda así como del mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

3838 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2006, que emplaza a determinados interesados en el recurso Procedimiento Abreviado nº 238/06, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Francisco Manuel Moro Fernández, contra la Resolución de 9 de mayo de 2006, de esta Dirección, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se determinan el lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. Juan Valentín Lorenzo Rodríguez que no pudo ser emplazado en su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial y conforme a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Emplazar a D. Juan Valentín Lorenzo Rodríguez, a fin de que si lo desea, pueda personarse ante dicho órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3839 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2006, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 268/06, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José Vicente Solís Martín, contra la Resolución de 20 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 27 de enero de 2006, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalterno (Grupo E), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 28 de septiembre de 2005, que resuelve desestimar el recurso de alzada por considerarla no ajustada a derecho.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 268/06 interpuesto por D. José Vicente Solís Martín contra la Resolución de 20 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 27 de enero de 2006, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalterno (Grupo E), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 28 de septiembre de 2005, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada por considerarla no ajustada a derecho, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsistente en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 268/06, seguido a instancia de D. José Vicente Solís Martín.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 268/06 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3840 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2006, que emplaza a determinado interesado en el recurso Procedimiento Ordinario nº 324/06, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Julio Lázaro Marrero Galván, contra la Resolución de 9 de mayo de 2006, de esta Dirección, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. Francisco José Sánchez Román que no pudo ser emplazado en su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial y conforme a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a D. Francisco J. Sánchez Román, a fin de que si lo desea, pueda personarse ante dicho órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

3841 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de octubre de 2006, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de octubre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.*

Por Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructura en el sector agrario, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Resolución de 11 de octubre de 2006, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

HECHOS

Primero.- La dotación presupuestaria total destinada a las ayudas a los daños producidos en las infraestructuras en el sector agrario, tiene un importe total de 12.508.822,05 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, PI: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria para las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, a tenor de lo establecido en el resuelvo tercero de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Segundo.- La base 6, apartado 2, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Tercero.- Que los 273 solicitantes del anexo I cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la misma la perceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Cuarto.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo I, tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en producciones sector agrario tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical "Delta".

Visto el Informe Propuestas del Servicio de Estructuras Agrarias y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la ayuda a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Conceder a las 273 solicitudes del anexo I, una ayuda por el importe de la columna

"Ayuda aprobada" del anexo I, de acuerdo con las base 3, punto 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta", por un importe global de un millón ochocientos sesenta mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (1.860.734,65 euros), lo que supone la totalidad de la "Ayuda aprobada" a cada beneficiario.

Las ayudas en materia de infraestructura, se aborarán en la siguiente forma: el 50% de su importe en el momento de la concesión y el 50% restante, previa justificación de la reparación del daño.

Tercero.- Los medios de justificación de la ayuda serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la ayuda concedida. Se considerarán medios de justificación preferentes para acreditar la reparación del daño: los informes que emitan a estos efectos la Agencia de Extensión Agraria correspondiente o la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda.

Cuarto.- El beneficiario debe cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, a más tardar el 30 de noviembre de 2006.

Quinto.- El beneficiario debe justificar la reparación del daño para el cual se concedió la ayuda, ante el órgano concedente a más tardar el 8 de diciembre de 2006.

Sexto.- Los beneficiarios deben someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de com-

probación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Séptimo.- Los beneficiarios tienen que comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo.- Los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, de acuerdo con la base 10.f), de la convocatoria.

Noveno.- Los beneficiarios tienen que conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo.- Los beneficiarios deben adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Los beneficiarios deben proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

Duodécimo.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos

y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Decimotercero.- Asimismo los beneficiarios de las ayudas en materia de infraestructura, deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimocuarto.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo de concedido, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

Decimoquinto.- En todo caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta", por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre, en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2006.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

AYUDAS A LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LAS INFRAESTRUCTURAS EN EL SECTOR AGRARIO
POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA

ANEXO I - AYUDAS APROBADAS

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
7079	50855961V	ACIAR ROLDAN, MARIO	633,20	100
1489	45450000E	ACOSTA ALONSO, IRIS L.	2.994,10	100
471	41962253H	ACOSTA TEJERA, DOMINGO	77,40	100
1767	78435966D	ACUÑA RODRIGUEZ, JUAN	2.000,00	100
1421	78393296G	AFONSO LLANOS, ALICIA	500,00	100
1191	B38385613	AGRICOLA CHINGUARO, S.L	87.108,06	100
1945	G35323831	AGRICOLA GUAYADEQUE, S.C.P.	8.700,00	100
2103	G35764497	AGRIVENCI, S.C.P.	10.293,00	100
1100	B38101200	AGRUPRA, S.L	5.200,00	100
1927	43648076X	AGUIAR BATISTA, EDITA MARI	3.712,00	100
7159	78452834H	ALBERTO CABRERA, ROSARIO	2.750,00	100
2011	42863899H	ALEMAN LOPEZ, JESUS	18.000,00	100
2055	78449494J	ALMEIDA DIAZ, EULOGIO	10.123,70	100
1635	42097688Y	ALONSO BETHENCOURT, EDUARDO J.	1.978,00	100
682	78349008Z	ALONSO CASAÑAS, JOSE	3.600,00	100
1193	78366976L	ALVAREZ LEON, FAUSTINO	2.255,48	100
1395	B38592564	AMERICO CEJAS, SLU	5.313,00	100
2033	42802066D	ARENCIBIA FLEITAS, GERMAN	1.050,00	100
1342	45439469W	ARMAS PEREZ, TOMAS	24.612,32	100
1745	42901022L	ARROCHA MARTIN, ANACLETO	8.500,00	100
758	78372353Z	ARTEAGA HERRERA, DOROTEA	810,00	100
1277	B38422911	ATAIRE TENERIFE, S.L.	2.059,00	100
2022	42430528J	AYALA SAAVEDRA, ENMA	6.768,00	100
1928	42667130Z	BAEZ CABRERA, MANUEL	900,00	100
897	78348607G	BAEZA QUINTERO, J. ANDREA	1.078,00	100
1911	F35108364	BALOS, S.A.T.	22.900,00	100
2021	78435523A	BARRERA GONZALEZ, REMEDIOS	19.500,00	100
983	42147847W	BARRERA LEAL, AGUSTINA	1.710,00	100
2014	42901942L	BARRETO CAAMAÑO, JOSE M*	6.912,00	100
1209	45440543H	BARRIOS ESTEVEZ, PETRA	6.346,00	100
1949	78435749E	BATISTA ABREUT, JUAN	4.500,00	100
895	41997303Q	BENITEZ DE LA ROSA, JOSEFA	15.675,00	100
1226	41952062Q	BERMUDEZ JORGE, ENRIQUE	2.503,00	100
4525	78540252J	BERMUDEZ ORTEGA, M* TERESA	1.290,00	100
1956	42695342M	BORDON ALEMAN, DOMINGO	5.500,00	100
802	B38843991	BRAPONTE AGRICOLA, S.L., S.L.	78.859,00	100
896	41878810L	BUSTABAD PIÑON, BAUTISTA	1.221,00	100
1325	E38362109	C.B.HERMANOS MORIN, HERMANOS M	784,80	100
1919	43818615G	CABELLO MOYA, JAVIER	4.000,00	100
1534	42004554E	CABEZA ARMAS, MARIA CARM	1.770,00	100
1357	41924951E	CABEZA ARZOLA, JOSÉ MANUE	1.817,00	100
423	42900742S	CABRERA BERMUDEZ, PEDRO	600,00	100
1290	42126392Y	CAMACHO PEREZ, TOMAS	5.278,00	100
1537	41859790C	CAMPOS MEDINA, ELEIDA	11.858,66	100
1651	78349578D	CANO GUILLEN, ELISEO	9.040,00	100
1639	43823873H	CASTRO BELLO, MARIA C.	6.223,20	100
218	41829980H	CASTRO GONZALEZ, ISIDRO	1.600,00	100
800	41953849D	CASTRO PEREZ, FRANCISCO	19.147,90	100

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
1402	42092256W	CERPA JIMENEZ, JULIO	3.000,00	100
1492	41837735E	CHINEA GARCIA, EMMA	9.895,00	100
7188	42595789L	CHOCHO CABRERA, ROSA	2.410,00	100
1356	41949577S	COELLO MARICHAL, EMILIO	14.780,40	100
154	72248065M	COLURGA PARIENTE, ROBERTO	6.500,00	100
1437	78368208D	CRUZ SOSA, MANUEL	2.171,00	100
1957	G35408707	CRUZAM, S.C.P.	14.200,00	100
1768	42734425B	DE LA FE FALCON, JUAN MIG	1.920,00	100
1403	41984268E	DE LA ROSA DIAZ, LUCIANO	784,00	100
516	41946307B	DEL CASTILLO DIAZ, FELIPE	3.228,58	100
1163	41873571R	DEL ROSARIO CUBAS, PABLO	2.045,00	100
1409	78355770Z	DELGADO FUMERO, M*.CONCEPC	667,00	100
866	42012281K	DELGADO GOMEZ, MANUEL	6.525,00	100
408	42061099X	DELGADO LUIS, ROMULO C	1.350,00	100
767	41905922Z	DELGADO PEREA, ISIDRO	2.252,00	100
222	41828463L	DIAZ BERMUDEZ, DOMINGO	290,00	100
850	45437187C	DIAZ CARBALLO, ZACARIAS	7.171,20	100
1794	42054872Q	DIAZ CHICO, M* ROSARIO	16.350,08	100
1296	42051100Q	DIAZ DELGADO, JULIO C.	2.187,00	100
1983	42786656D	DIAZ FALCON, JOSEFA	2.550,00	100
679	42151630J	DIAZ GOMEZ, JESUS M.	4.500,00	100
312	41802432R	DIAZ GONZALEZ, JUAN	345,00	100
7029	42155437W	DIAZ GONZALEZ, PILAR EVA	1.020,00	100
1391	78365056P	DIAZ HERNANDEZ, NICOLAS	4.608,52	100
939	43620926T	DIAZ HERRERA, M* LUISA	10.723,10	100
4471	42716157M	DIAZ HERRERA, PEDRO	1.161,25	100
92	41874977G	DIAZ MARRERO, ARCADIO	52,00	100
905	41961951S	DIAZ QUINTERO, M*.SOL	504,00	100
1465	41986423S	DIAZ RIVERO, EMILIO	7.194,00	100
1250	43604861N	DIAZ RODRIGUEZ, JACINTO	5.099,99	100
1531	41769328V	DOMINGUEZ MONTELONGO, AMBROSIO	1.217,00	100
131	52820607A	DONIZ MELCHOR, ANTONIO	1.500,00	100
1578	78540240R	ESPINOSA RODRIGUEZ, DOMINGO	8.400,00	100
213	41974284C	ESTEBANEZ RODRIGUEZ, CARLOS	1.400,00	100
1518	B38429494	ESTEVEZ PESTANO, S.L.	96.199,16	100
711	42004625R	ESTEVEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	672,00	100
1555	B38693081	EXPLOTACIONES AGRARIAS MIGUEL, S.L.	4.614,00	100
7541	B35462910	FAJARDO FEO, S.L.	22.520,00	100
1428	42033304E	FARIÑA CASTELLANO, ZACARIAS	4.100,00	100
1895	78337930E	FARRAIZ LORENZO, CECILIA	8.100,00	100
4446	42606012F	FERNANDEZ FUENTES, AURORA	2.000,00	100
664	78727694M	FERNANDEZ RIVERO, ANA V	1.905,00	100
530	43793082R	FERRER DE VERA, JOSE A.	552,00	100
1397	B35516970	FINCA CASAMARILLA, S.L	54.744,00	100
1392	E38443164	FINCA DAUTE, C.B	46.374,44	100
1144	B38506473	FINCA DE BRUSAS, S.L	33.235,00	100
1801	43611898B	FORTUNA PEREZ, TOMAS	600,00	100
1243	42019206T	FRIAS QUINTERO, ROSALIA	1.986,00	100

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
1268	43794435C	GALVEZ REVILLA, JESUS	1.113,00	100
796	41951056E	GARCIA ALONSO, LUCIO	13.298,00	100
2024	42612534C	GARCIA BERMUDEZ, RAIMUNDO	1.612,00	100
7135	E38442117	GARCIA CALCERRADA, C.B.	8.240,40	100
1858	50002711K	GARCIA CAMACHO, JUAN PEDRO	1.956,00	100
864	41828436S	GARCIA CHINEA, NORBERTO	253,00	100
3706	42921128T	GARCIA GONZALEZ, SALVADOR	60,00	100
1972	42019070W	GARCIA MARRERO, JOSE F.	2.746,80	100
748	42074080L	GARCIA MEDINA, Mª EUGENIA	4.079,99	100
130	43259341K	GARCIA MENDOZA, ANTONIO	368,22	100
722	42028398S	GARCIA MOLINA, FELICIANO	920,00	100
7171	42886049L	GARCIA PADILLA, VIRGILIO J	4.894,00	100
806	42011941A	GARCIA SIERRA, MARIANO	3.400,00	100
249	42920200S	GIL FARIÑA, DOLORES	240,00	100
883	78395120B	GIL TORRES, TERESA DE	8.824,64	100
1703	78356090N	GOMEZ DIAZ, ANGELES	4.341,08	100
749	78395203W	GOMEZ DIAZ, FRANCISCA	4.270,00	100
1497	42079779Z	GONZALEZ ALONSO, FRANCISCO	3.266,00	100
2003	74995305X	GONZALEZ ARROYO, JOSE A.	19.332,00	100
1662	42008196F	GONZALEZ CAMPOS, JOSE PEDRO	1.764,00	100
133	42035327K	GONZALEZ CASTILLO, RICARDO	2.742,00	100
1180	78712927G	GONZALEZ DE CHAVES FERNANDEZ, RAMON	9.150,00	100
1535	41967008N	GONZALEZ DIAZ, TERESA A.	13.792,00	100
496	41832488L	GONZALEZ GARCIA, LUISA	40,00	100
129	43802003K	GONZALEZ GOMEZ, JUAN RAMON	784,00	100
1825	41948222V	GONZALEZ GONZALEZ, DOMINGO	1.296,00	100
122	42007623D	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	261,60	100
719	78399878P	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN ANT.	2.545,92	100
1423	42927797E	GONZALEZ GONZALEZ, Mª.DOLORES	1.123,68	100
1532	43778400Q	GONZALEZ JEREZ, MARIA	386,00	100
360	41887025T	GONZALEZ NUÑEZ, H.AGUSTIN	1.822,00	100
1853	43286178V	GONZALEZ PULIDO, MARIO	2.085,00	100
1946	41971412T	GONZALEZ QUINTERO, JUAN	4.872,00	100
723	42043616F	GONZALEZ RIVERO, FCO MIGUEL	2.484,00	100
908	43606121F	GONZALEZ VARGAS, CARMEN T	550,00	100
535	41916947E	GUANCHE CASTRO, JUAN A.	5.610,00	100
1900	42806956T	GUEDES GUEDES, JOSE MANUE	1.344,00	100
1944	42141004J	GUILLEN DE LEON, RAMON	2.207,00	100
1707	E38094611	HEREDEROS DE D.JOSE RO, C.B	19.680,00	100
1420	E38564662	HERMANOS DIAZ, C.B.	7.782,50	100
7182	42808825Y	HERNANDEZ CABRERA, FELIPE C	1.910,00	100
870	45441134B	HERNANDEZ FIGUEROA, JUAN S.	3.597,00	100
1343	45439471G	HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN C.	12.079,59	100
1909	42762295M	HERNANDEZ GUERRA, DEMETRIA	32.565,00	100
1289	41885712K	HERNANDEZ MENDEZ, MANUEL	1.170,00	100
1210	42925352S	HERNANDEZ MORENO, Mª CARMEN	1.196,00	100
1971	43273775B	HERNANDEZ PEÑATE, EULOGIO	6.611,00	100
207	42166709G	HERNANDEZ PEREZ, LUISA DORA	1.600,00	100

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
619	42126698J	HERNANDEZ TORRES, TOMASA L.	2.986,00	100
1541	42021041H	HERRERA HERRERA, AGUSTIN	4.670,00	100
1884	42489296Q	HERRERA RODRIGUEZ, MªTERESA	460,00	100
147	42070357E	HIGUERA LEAL, ANGEL NERI	120,00	100
1917	F35556224	HNOS. MARTIN SUAREZ, S.A.T.	4.125,00	100
1997	41773671J	JORGE DIAZ, JESUS SEG.	4.833,30	100
350	41995197A	JORGE DIAZ, UBALDO	451,00	100
396	78386853R	JORGE FARIÑA, PETRA ROSA	230,00	100
1779	41830755B	JORGE GUANCHE, PABLO R.	1.755,00	100
1197	42032696N	JUANOLA FARRADAN, Mª JESUS	1.381,00	100
1217	E38439907	LA COSTA, C.B.	2.220,00	100
2035	A38056297	LA SORRIBA, S.A.	3.045,00	100
1931	42618105W	LEON GARCIA, MARIA	2.640,00	100
4440	42571505T	LINARES PEREZ, CRISTOBAL	1.200,00	100
7308	G35856483	LLANO CARLOS CDAD EXPLOTACION, S.L.	15.260,00	100
801	43355987K	LOPEZ RAMOS, NIEVES	742,00	100
4377	78455276E	LOPEZ SOCAS, COVADONGA	3.000,00	100
7128	42166624B	LORENZO GONZALEZ, ROSA MARIA	17.826,00	100
455	78408957W	LUIS GONZALEZ, GUADALUPE	298,42	100
1904	F35574128	LUZEMAR, S.A.T.	28.122,00	100
1905	52822224X	MACHADO YTTERBERG, ALEJANDRO	6.322,00	100
1494	42095372J	MACHIN GUANCHE, IGNACIO M.	1.653,36	100
1807	78448385P	MACIAS GARCIA, ISABEL	3.608,00	100
1562	22343270N	MALUENDA CERVANTES, FELIPA	2.898,00	100
1920	G35580190	MANUEL VALERON GARCIA, S.C.P.	6.500,00	100
661	78364343P	MARRERO ALBERTOS, VENERANDA	400,00	100
1349	43821900T	MARRERO FARIÑA, Mª ISABEL	7.712,42	100
179	78361504K	MARRERO GONZALEZ, MªMERCEDES	1.368,00	100
1984	43613788S	MARRERO MARRERO, EUGENIA	3.332,00	100
1926	45537068N	MARTEL HERNANDEZ, AURELIA	880,00	100
677	41831218Z	MARTIN DELGADO, FULGENCIO	9.800,00	100
4470	42600869Q	MARTIN GARCIA, FRANCISCO	853,75	100
7066	42161485R	MARTIN HERRERA, MARIA P.	7.075,44	100
804	78408790L	MARTIN MARRERO, JOSE M.	8.383,44	100
6973	42128995X	MARTIN PAZ, JUANA	960,00	100
1950	78349293T	MARTIN PAZ, MARIA	1.008,00	100
1127	41948821H	MARTIN SANCHEZ, FERNANDO	9.839,99	100
6985	43501508K	MARTINEZ ABRIL, MARIA M.	253,00	100
1989	44705542M	MATEOS FLORES, MªTERESA	2.030,00	100
1559	B38373973	MECAINCA, S.L	4.630,00	100
1079	42920766Y	MEDEROS APARICIO, MIGUEL A	3.498,88	100
2018	42807250H	MEDINA MENDOZA, MIGUEL A.	4.620,00	100
2020	44315989A	MEDINA REYES, DAVID	1.600,00	100
1918	42711810M	MEJIAS SANTANA, ANTONIO	5.800,00	100
245	42016046Z	MELIAN SANCHEZ, MIGUEL	11.040,00	100
1564	42049415X	MENDEZ DARIAS, PEDRO SOTO	3.128,00	100
282	41980218C	MENDEZ LOPEZ, ANTONIA M.	300,00	100
603	42065759R	MENDEZ MORALES, OLGA	2.520,00	100

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
1125	42030763B	MENDOZA ARZOLA, RAMONA	3.609,00	100
670	42080947D	MESA LUIS, M. MILAGRO	2.140,00	100
1962	43649129M	MONROY SUAREZ, SEBASTIAN	18.000,00	100
1968	42663038Q	MONTENEGRO RODRIGUEZ, JULIA	7.469,00	100
118	42506899R	MONTESDEOCA CASTELLANO, FRANCISCO	468,00	100
822	42033770M	MORALES GONZALEZ, ADOLFO J.	35.084,00	100
112	41876665J	MORALES TEJERA, MANUEL	450,00	100
1903	42681382Y	NAVARRO SANTANA, MILAGROSA	993,00	100
616	42077209C	OLIVA HERNANDEZ, MARIA D.	4.000,00	100
718	41951741V	ORAMAS TORRES, MIGUEL	10.900,00	100
1413	B38003034	ORQUIDARIO LYCASTE, S.L.	4.536,00	100
307	42166271A	PAIS CAPOTE, ANA CARMEN	4.316,69	100
481	78691806C	PALOMO BERRIO, Mª ISABEL	2.000,00	100
6974	42127102A	PAZ EXPOSITO, FELICIANO	1.155,00	100
6975	42188493F	PAZ HERNANDEZ, ALBERTO J.	498,00	100
4264	45553627B	PEÑATE SAAVEDRA, SONIA	440,00	100
614	41986188X	PERAZA RODRIGUEZ, TOMAS A.	660,00	100
1782	42842800X	PERERA MATEO, SERGIO	1.350,00	100
1440	42935953J	PEREZ BETHENCOURT, Mª PILAR	1.411,00	100
148	78395140P	PEREZ FARIÑA, Mª CARMEN	600,00	100
124	42071893V	PEREZ GARCIA, TOMAS	1.378,00	100
810	41962145W	PEREZ GARCIA, VICENTE	1.953,00	100
786	78395119X	PEREZ GONZALEZ, PABLO	4.962,26	100
320	41917632V	PEREZ MARTIN, JOSE	5.000,00	100
1262	43606072G	PEREZ MARTINEZ, J.VICENTE	2.000,00	100
6977	42165802V	PEREZ PEREZ, JOSE ANTON	4.464,00	100
6976	42165006A	PEREZ VENTURA, JESUS ALB.	2.055,00	100
998	78619516L	PIMENTEL GARCIA, VICTOR R.	1.635,00	100
6978	42125523B	PIÑERO RODRIGUEZ, NELIA	1.032,00	100
854	B38693198	PLANTAS EL ESPINAL S.L., S.L.	18.453,95	100
793	E38469664	PLAVINCO, C.B.	1.125,00	100
251	42008129D	PRIETO FEBLES, Mª PURA	332,20	100
1146	F38323093	PRODIFLORA, SAT	59.646,40	100
522	41915013C	REYES GONZALEZ, J.RAFAEL	960,00	100
744	41902316L	REYES RIVERO, JULIO	5.900,00	100
741	78413100M	ROCHA GONZALEZ, JULIAN	2.180,00	100
3956	78355623M	RODRIGUEZ ALONSO, ALONSO	3.000,00	100
912	41973113E	RODRIGUEZ CRUZ, FRANCISCA	6.821,00	100
1213	78379005L	RODRIGUEZ DELGADO, JUAN PEDRO	1.621,98	100
584	41994028F	RODRIGUEZ DELGADO, TERCENCIANO	948,58	100
1483	42084321W	RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL	8.725,00	100
243	42025620C	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA	1.010,00	100
675	42926096T	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA C.	2.754,50	100
1516	41957729W	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN ZENON	5.022,22	100
3457	43806666S	RODRIGUEZ LUIS, ALICIA I.	360,00	100
1938	43277074K	RODRIGUEZ MARTEL, PEDRO	21.540,00	100
1215	41993748A	RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL	7.400,00	100
1122	78386881Y	RODRIGUEZ ROCHA, DOMINGO	2.254,00	100

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
3352	42137891M	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO M.	3.040,00	100
1728	42939635S	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN M.	11.383,96	100
890	41903064P	ROSA GONZALEZ, MIGUEL	2.685,00	100
1354	42051009V	ROSA PEREZ, LEOCADIO	4.410,14	100
2313	42667673M	ROSARIO SANCHEZ, JUANA	279,13	100
1442	41980804P	RUIZ MARTIN, JEREMIAS	1.962,00	100
820	42074809N	SACRAMENTO ROMERO, JUAN	3.501,60	100
1925	B35438407	SALVADOR DOMINGUEZ RGUEZ S.L., S.L.	14.310,00	100
324	41897057G	SANCHEZ COELLO, ANTONIO	184,00	100
1974	78443967Y	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE	3.500,00	100
1824	42903172F	SANTANA DE LEON, JESUS M.	2.000,00	100
1902	42489321H	SANTANA FALCO, Mª REYES	690,00	100
1932	42584625X	SANTANA SANTANA, FELIPE	672,00	100
1523	41903492E	SANTOS PERERA, GERVASIO	284,00	100
1493	X1375506Z	SCHLICHT, GERD	1.200,00	100
1979	78470389R	SEGURA DIAZ, ADRIAN	13.080,00	100
1976	42907695E	SUAREZ BERRIEL, MANUEL A.	5.709,00	100
2160	42773924L	SUAREZ DIAZ, FELISA	4.270,50	100
1964	42695217H	SUAREZ FLORIDO, SEBASTIAN	5.350,00	100
1934	G35442052	TERESA CABALLERO E HIJOS, S.C.	1.800,00	100
1751	43784975J	TOLEDO RODRIGUEZ, CANDELARIA	1.752,00	100
4488	42607593R	TORIBIO FERRER, AURELIA	2.940,00	100
1328	41869811J	TORRES COELLO, ELPIDIO J	5.343,00	100
574	41971876G	TORRES DIAZ, MODESTO	464,48	100
1141	41983509E	TORRES NEGRIN, FCA.ISABEL	2.784,00	100
782	41824893Z	TORRES TORRES, ANTONIO A.	3.229,00	100
1078	41827100J	TRUJILLO GARCIA, MANUEL	46,00	100
1444	43823309Y	TRUJILLO GONZALEZ, VERONICA C	9.030,00	100
334	41860354D	TRUJILLO MARTIN, LILIA	1.000,00	100
1414	F38014965	VALLEFLOR, S.A.T	2.500,10	100
1469	B38699039	VALLIFRUT, S.L.	165.153,00	100
1943	42205387L	VEGA LORENZO, ANTONIO J.	9.000,00	100
1083	42141555N	YANES ALONSO, MANUEL	3.270,00	100
Total expedientes:	273		1.860.734,65	

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3842 *Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 4 de octubre de 2006, por el que se dispone la apertura de un período de alegaciones en relación con bienes y derechos del entorno de protección, del Bien de Interés Cultural "Casa de los Coroneles", en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura).*

El Cabildo Insular de Fuerteventura, por Resolución de 8 de mayo de 2001, incoó expediente para la declaración de la delimitación del entorno de protección de la Casa de los Coroneles, Bien de Interés Cultural, en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.

La Casa de los Coroneles en La Oliva, Fuerteventura, fue declarada Monumento Histórico Artístico, mediante Orden del Ministerio de Cultura, de 13 de junio de 1979 (B.O.E. nº 191, de 10.8.79), pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, de

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural.

El 30 de diciembre de 1994, la Comunidad Autónoma adquirió el inmueble denominado "Casa de los Coroneles" procediéndose posteriormente, mediante Decreto 107/2002, de 26 de julio (B.O.C. nº 109, de 14.8.02), a delimitar un entorno de protección de este Bien de Interés Cultural en el término municipal de La Oliva.

Dentro de este entorno de protección, cuyo fin es crear un ámbito de protección suficiente que garantice la preservación de la imagen histórica documental del conjunto monumental se estima necesario preservar de una manera integral los valores históricos y etnográficos de este conjunto.

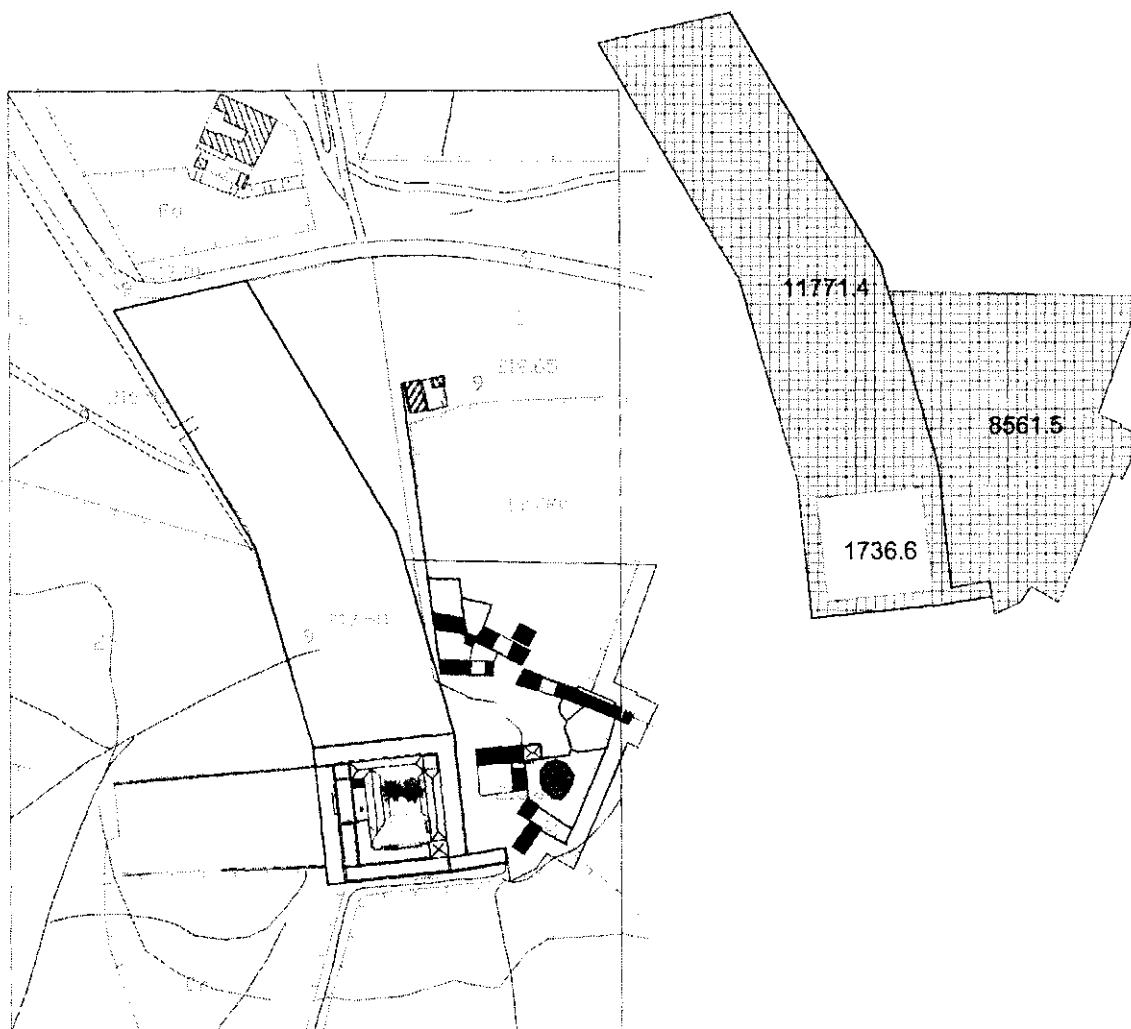
Para ello se hace necesario determinar a los interesados afectados por bienes y derechos del entorno de protección descritos en el anexo de este anuncio, del Bien de Interés Cultural “Casa de los Coroneles”, en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.

A tal efecto, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, al efecto de subsanar los posibles errores que existan en relación con bienes y derechos afectados por el entorno de pro-

tección descritos en el anexo de este anuncio, del Bien Cultural denominado “Casa de los Coroneles”, situada en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura. Las alegaciones se dirigirán a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de conformidad al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual (B.O.E. de 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2006.-
La Viceconsejera de Cultura y Deportes, Dulce Xerach Pérez López.


ANEXO



Incluye hasta la carretera, 7 metros circundando la fachada de la casa y las aledaños a 7 metros de su fachada.

Superficie total: 22.069,5 m².

Casa de los Coroneles: 1.736,6 m².

 **Superficie restante: 20.332,9 m²**

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3843 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Directora, por el que se hace pública la resolución que declara parcialmente justificada la subvención por contratación, concedida a la entidad Net Archipiélago, S.L.L.- Expte. nº 4/00 I+E.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad "Net Archipiélago, S.L.L.", de resolución nº 06-38/1788, de 3 de agosto de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Propuesta de Resolución por la que se declara parcialmente justificada la subvención concedida a la entidad "Net Archipiélago, S.L.L."

Visto el expediente 4/00 I+E, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3.091, de fecha 3 de noviembre de 2000, por Delegación del Presidente, se concedió a la entidad "Net Archipiélago, S.L.L.", con C.I.F./N.I.F. nº B38519526, una subvención por importe de ochocientos mil (800.000) pesetas que equivalen a cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros), por la contratación indefinida de la trabajadora desempleada, Dña. María Pilar Luis Hernández N.I.F.: 54.050.462W, en los términos que se señalan en la resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31 de julio de 1999).

Segundo.- Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia Resolución de Concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo

se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Tercero.- Del preceptivo control de plantillas que realiza este Organismo sobre los trabajadores contratados indefinidamente y los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, queda acreditado que el beneficiario ha cumplido parcialmente con su obligación de justificar la subvención concedida, por cuanto la trabajadora Dña. María Pilar Luis Hernández N.I.F.: 54.050.462W, ha permanecido en alta en la Seguridad Social sólo durante 654 días.

Cuarto.- Hacer constar que obra en el expediente Resolución nº 6.073, de 23 de octubre de 2002, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por Delegación del Presidente, notificada mediante el Boletín Oficial de Canarias nº 36, de 21 de febrero de 2003, por la que se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida, puesto que la trabajadora subvencionada causó baja en la Seguridad Social el 1 de agosto de 2001, antes de transcurrir los tres años mencionados en el punto segundo de la presente resolución y sin que la entidad beneficiaria la sustituyera, siendo el importe a reintegrar de mil novecientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (1.936,40 euros).

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para conocer el presente procedimiento de justificación parcial la Directora del SCE, según recoge el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al procedimiento de justificación lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Tercero.- Tal y como se ha señalado en el antecedente de hecho tercero de la presente resolución, la

entidad beneficiaria ha cumplido parcialmente con las obligaciones exigidas en la normativa reguladora de la presente subvención, por lo que procede declarar parcialmente justificada la subvención de referencia.

Por cuanto antecede,

PROPONGO:

Primero.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad "Net Archipiélago, S.L.L." C.I.F.: B38519526, mediante Resolución nº 3.091, de fecha 3 de noviembre de 2000, por importe de dos mil ochocientos setenta y un euros con setenta céntimos (2.871,70 euros), sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado y la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, consecuencia de los cuales pudieran derivarse nuevos incumplimientos.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Esta es la propuesta que tengo a bien emitir, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada en derecho.- La Subdirectora de Empleo, p.a., la Jefe de Servicio de Empleo II (Acuerdo de fecha 30.11.04), María Carmen Armada Estévez. Vista la normativa aplicable y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del SCE, conforme se propone, Resuelvo, la Directora, Soledad Monzón Cabrera".

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2006.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3844 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución que declara parcialmente justificada la subvención por contratación, concedida a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L.- Expte. nº 29/00 I+E.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L., de resolución nº 06-38/1931, de 25 de agosto de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Propuesta de Resolución por la que se declara parcialmente justificada la subvención concedida a la entidad "Lavandería Bentejuí, S.L."

Visto el expediente 29/00 I+E, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación del Presidente nº 2.961, de fecha 23 de octubre de 2000, se concedió a la entidad "Lavandería Bentejuí, S.L.", con C.I.F./N.I.F. nº B38596250, una subvención por importe de ochocientos mil (800.000) pesetas equivalentes a cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros), por la contratación indefinida de la trabajadora desempleada Dña. Ana Isabel Márquez Castellano N.I.F.: 78.405.015Q, en los términos que se señalan en la resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31 de julio de 1999).

Segundo.- Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia Resolución de Concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor,

la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Tercero.- Del preceptivo control de plantillas que realiza este Organismo sobre los trabajadores contratados indefinidamente y los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, queda acreditado que el beneficiario ha cumplido solo parcialmente con su obligación de justificar la subvención concedida, por cuanto la trabajadora subvencionada Dña. Ana Isabel Márquez Castellano N.I.F.: 78.405.015Q, causó baja laboral el día 17 de diciembre de 2000, siendo sustituida en la fecha 21 de diciembre de 2000 por el trabajador desempleado y a jornada completa D. Octavio Rodríguez Plasencia N.I.F.: 43.787.928E, el cual también causó baja en la Seguridad Social el 21 de julio de 2001, reuniendo entre ambos sólo 363 días en alta.

Cuarto.- Hacer constar que obra en el expediente Resolución nº 7.320, de 25 de noviembre de 2002, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación del Presidente del Consejo de Administración del ICFEM, notificada al beneficiario mediante el Boletín Oficial de Canarias nº 85, de 6 de mayo de 2003, por la que se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida, puesto que entre el trabajador inicialmente subvencionado y su sustituto ya mencionados en el punto tercero de la presente resolución, solo reúnen en alta en la Seguridad Social 363 días, faltando 732 días por justificar, dado que el sustituto causó baja antes de transcurrir los tres años mencionados en el punto segundo sin que la entidad beneficiaria lo sustituyera, siendo el principal a reintegrar por importe de tres mil doscientos trece euros con cuarenta y ocho céntimos (3.213,48 euros).

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para conocer el presente procedimiento de justificación parcial la Directora del SCE, según recoge el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al procedimiento de justificación lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real De-

creto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Tercero.- Tal y como se ha señalado en el antecedente de hecho tercero de la presente Resolución, la entidad beneficiaria ha cumplido con las obligaciones exigidas en la normativa reguladora de la presente subvención, por lo que procede declarar justificada parcialmente la subvención de referencia.

Por cuanto antecede,

PROPONGO:

Primero.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad "Lavandería Bentejuí, S.L.", mediante Resolución nº 2.961, de fecha 23 de octubre de 2000, por importe de mil quinientos noventa y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (1.594,62 euros), sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado y la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, consecuencia de los cuales pudieran derivarse nuevos incumplimientos.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Esta es la propuesta que tengo a bien emitir, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada en derecho.-

La Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia. Vista la normativa aplicable y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del SCE, conforme se propone, Resuelvo, la Directora, Soledad Monzón Cabrera.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2006.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3845 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución que declara parcialmente justificada la subvención por contratación, concedida a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L.- Expte. nº 45/00 I+E.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L., de Resolución nº 06-38/1932, de 25 de agosto de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Propuesta de Resolución por la que se declara parcialmente justificada la subvención concedida a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L.

Visto el expediente 45/00 I+E, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación del Presidente del Consejo de Administración del ICFEM, nº 3.431, de fecha 30 de noviembre de 2000, se concedió a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L.”, con C.I.F./N.I.F. B38596250, una subvención por importe de un millón seiscientas mil (1.600.000) pesetas equivalentes a nueve mil seiscientos dieciséis euros con diecinueve céntimos (9.616,19 euros), por la contratación indefinida de las trabajadoras desempleadas Dña. María del Mar Ca-

no Delgado N.I.F. 43.820.082 y Dña. María Candelaria Torres Morales N.I.F. 43.813.358, en los términos que se señalan en la resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E (B.O.E. de 31.7.99).

Segundo.- Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Tercero.- Del preceptivo control de plantillas que realiza este Organismo sobre los trabajadores contratados indefinidamente y los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, queda acreditado que el beneficiario ha cumplido parcialmente con su obligación de justificar la subvención concedida, por cuanto las trabajadoras subvencionadas Dña. María del Mar Cano Delgado N.I.F. 43.820.082 y Dña. María Candelaria Torres Morales N.I.F. 43.813.358, causaron baja laboral el 23 de diciembre de 2000 y el 9 de diciembre de 2000, respectivamente, antes de transcurrir los tres años establecidos en la normativa y sin haber sido debidamente sustituidas, por lo que solo justifican, la primera 122 días y, la segunda, 108 días.

Cuarto.- Hacer constar que obra en el expediente Resolución nº 2.546, de 25 de abril de 2003, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación del Presidente, notificada al beneficiario mediante Boletín Oficial de Canarias nº 110, de 11 de junio de 2003, por la que se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida, puesto que las trabajadoras subvencionadas causaron baja en la seguridad social el 23 de diciembre de 2000 y el 9 de diciembre de 2000, respectivamente, antes de transcurrir los tres años mencionados en el punto segundo siendo el importe a reintegrar de ocho mil seiscientos cuatro euros con cuarenta céntimos (8.604,40 euros).

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para conocer el presente procedimiento de justificación parcial la Directora del SCE, según recoge el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al procedimiento de justificación lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Tercero.- Tal y como se ha señalado en el Antecedente de Hecho tercero de la presente resolución, la entidad beneficiaria solo ha cumplido parcialmente con las obligaciones exigidas en la normativa reguladora de la presente subvención, por lo que procede declarar justificada parcialmente la subvención de referencia.

Por cuanto antecede,

PROPONGO:

Primero.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad Lavandería Bentejuí, S.L., con C.I.F./N.I.F. B38596250, mediante Resolución nº 3.431, de fecha 30 de noviembre de 2000, por importe de mil once euros con setenta y nueve céntimos (1.011,79 euros), sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado y la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, consecuencia de los cuales pudieran derivarse nuevos incumplimientos.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de

que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Esta es la propuesta que tengo a bien emitir, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada en derecho.- La Subdirectora de Empleo, p.a., la Jefe de Servicio de Empleo II (Acuerdo de 30.11.04), María Carmen Armada Estévez. Vista la normativa aplicable y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del SCE, conforme se propone, Resuelvo, la Directora, Soledad Monzón Cabrera.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2006.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3846 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2006, sobre notificación de la Orden de 8 de junio de 2006, que declara la obligación de reintegrar la subvención concedida a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife-U.C.E. Tenerife, destinada a sufragar gastos corrientes en el ejercicio 1999.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones de las citadas Órdenes de inicio de reintegro en los domicilios que figuran en los expedientes que se custodian en este Centro Directivo, sin que hayan sido recibidas por los interesados, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

1.- Notificar mediante la publicación del presente anuncio a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife-U.C.E. Tenerife, la Orden nº 263, de 8 de junio de 2006, referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Orden de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías por la que se dispone iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife -U.C.E. Tenerife-, destinada a sufragar gastos corrientes en el ejercicio de 1999.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Consumo a efectos de iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife-U.C.E. Tenerife, por importe de 26.961,89 euros destinada a sufragar gastos corrientes en el ejercicio de 1999.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Consumo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

I.- En virtud de Orden del titular de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 30 de septiembre de 1999, se concedió a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife-U.C.E. Tenerife una subvención por importe de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas (33.055,66 euros), destinada a financiar gastos corrientes de la Asociación en el ejercicio 1999.

II.- Por la Intervención General se realizó, a través de la empresa Mundiaudit, S.L., un control financiero (Especial de Comprobación) a la citada Asociación, con fecha 24 de septiembre de 2002.

Tal y como se expone en dicho informe la empresa auditora se encontró con las siguientes limitaciones:

1.- No se pudo verificar los registros contables que permitieran identificar los gastos e ingresos en que se ha materializado la subvención así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las subvenciones concedidas para el mismo objeto, conforme establece la base 15ª de la convocatoria, toda vez que la documentación legal y contable así como el ordenador que soportaba la contabilidad, fueron sustraídos de la sede de la Asociación tal y como consta en la denuncia con número de atestado 1.442.

2.- De la relación detallada de gastos que aporta la entidad cuyo total asciende a la cantidad de

9.374.300 pesetas (56.340,68 euros), hay 1.007.964 pesetas (6.057,98 euros) de las que no se ha podido verificar el cumplimiento de los objetivos de control previstos en cuanto a la naturaleza, cuantía, características y devengo de los gastos así como el pago de los mismos, a tenor del robo expuesto en el apartado anterior, debido a que de la documentación que obra en poder del órgano gestor si bien consta una relación de gastos de 9.374.300 pesetas (56.340,68 euros), sólo hay documentado un importe de 8.366.336 pesetas (50.282,69 euros).

3.- De los 8.366.336 pesetas (50.282,69 euros), comentadas en el párrafo anterior existe un importe de 5.955 pesetas (35,79 euros), correspondientes a facturas compulsadas que son ilegibles cuyos originales se devolvieron a la Asociación y que no se ha podido verificar en la visita a la entidad como consecuencia del robo mencionado.

Además de las limitaciones anteriormente expuestas en el informe de control financiero (apartado V) se manifiestan los siguientes incumplimientos por la entidad beneficiaria:

a) Del total de gastos analizados, que ascienden a 8.360.381 (8.366.336-5.955) pesetas (50.282,69 euros), se han encontrado las siguientes incidencias:

- Facturas por importe de 183.715 pesetas (1.100,90 euros) cuya fecha de expedición está entre el 1 de julio de 1998 y el 1 de diciembre del mismo año, por lo que se encuentran fuera del plazo de aplicación de la subvención, que es el ejercicio 1999, por tanto no se admiten dichos gastos como justificados.

- Facturas por importe de 310.576 pesetas (1.866,60 euros), que si bien corresponden a gastos realizados en 1999 de acuerdo con la base 3ª de la convocatoria, su fecha de emisión está entre el 16 y el 31 de diciembre de 1999, lo que implica un incumplimiento de la base 14ª de la Orden de 21 de mayo de 1999 que establece que el plazo de justificación expira el 15 de diciembre de 1999.

b) Del importe de los gastos revisados que se encuentra dentro del período de aplicación, 8.176.666 pesetas (49.142,75 euros), tenemos que destacar que existen facturas por importe de 921.715 pesetas (5.539,62 euros), que no cumplen con alguno o algunos de los requisitos recogidos en el Real Decreto 2.402/1985, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a los empresarios y profesionales.

c) La justificación de la subvención se realizó fuera de plazo. La entidad presentó los justificantes el 18 de abril de 2000, cuando el plazo máximo para realizar el mismo era el 15 de diciembre de 1999, según establece la base 14ª de la convocatoria.

Por otra parte, los justificantes aportados por la Asociación no reflejan expresamente que se haya efectuado su pago ni contienen el Vº.Bº. del Presidente de la Asociación, incumpliendo la base 14ª.1 de la convocatoria.

d) Por lo que respecta al pago de los gastos y a su fecha, la Asociación no ha podido acreditar ninguno de los pagos efectuados. Entendemos que la limitación antes mencionada (robo acaecido) no exime a ésta de su obligación de acreditar la realización de los pagos por cualquier otro medio (por ejemplo, mediante certificaciones bancarias o de los acreedores). Por tanto, no se ha podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre el coste total de la actividad conforme a lo establecido en la base 15ª.d) de la convocatoria, lo cual impide admitir como gasto justificado por la auditoría la totalidad de gastos justificados por la Asociación (9.374.300 pesetas) (56.340,68 euros), salvo por la excepción hecha de los gastos por importe de 1.007.964 pesetas (6.057,98 euros) y 5.995 pesetas (36,03 euros). En consecuencia los gastos no admitidos ascienden a 8.360.381 pesetas (50.246,90 euros).

e) Además de los incumplimientos puestos de manifiesto en los apartados anteriores hay que señalar que la Asociación no nos ha acreditado la presentación ante el Órgano Gestor de la memoria explicativa exigida en la base 17ª de la convocatoria.

f) Tal y como se señala en el apartado 5.12 del informe, se estima un déficit de aplicación de la subvención por importe de 4.486.081 pesetas (26.961,89 euros), que genera una cantidad a reintegrar por el mismo importe, como consecuencia de los hechos descritos anteriormente.

III.- Examinadas las alegaciones realizadas por la entidad beneficiaria al informe provisional de comprobación, por la empresa Mundiaudit, S.L. se contesta a las mismas, no realizando modificaciones al contenido de su informe provisional.

IV.- Con fecha 16 de abril de 2003, registro de salida 2413/2003, se formula propuesta de inicio de expediente de reintegro respecto de la subvención mencionada.

V.- Por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de 2 de junio de 2003, se resuelve iniciar, a propuesta de la Intervención General, el expediente de reintegro por importe de 26.961,89 euros, al considerarse un déficit de aplicación por el mismo importe, conforme al apartado V.5 12 del informe de control financiero de fecha 24 de septiembre de 2002 que se transcribe a continuación:

CONCEPTO		PESETAS
EUROS.		
<i>Importe subvención</i>		5.500.000
33.055,66		
<i>Otros ingresos de la actividad</i>		-
<i>Subvención abonada</i>	(A)	5.500.000
33.055,66		
<i>Importe a justificar</i>	(B)	5.500.000
33.055,66		
<i>Importe justificado</i>		9.374.000
56.338,87		
<i>Justificación no admitida por la Auditoría</i>	(C)	8.360.381
50.246,90		
<i>Justificación admitida por la Auditoría</i>	(D)	1.013.919
6.093,77		
<i>Máximo subvencionable</i>	(E)	1.013.919
6.093,77		
<i>Exceso (déficit de aplicación)</i>	(F)=(D)-(B)	4.486.081
26.961,89		
<i>Cantidad a reintegrar</i>	(G)=(A)-(E)	4.486.081
26.961,89		

VI.- Mediante Orden de 4 de mayo de 2004 del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, se declara la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado mediante Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 2 de junio de 2003, de la subvención concedida y abonada a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife- U.C.E. Tenerife por haber transcurrido seis meses sin dictarse resolución expresa, en virtud de lo estipulado en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, donde se establece que el plazo máximo en que debe notificarse resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, y en tal sentido, el artículo 8.2 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas establece en relación al procedimiento de control de las subvenciones que si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento, se iniciará el cómputo de caducidad establecido en el artículo 43.4 (actualmente 44.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VII.- Mediante Orden nº 267/2004, de 16 de junio, del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife-U.C.E. Tenerife y se notifica al interesado con fecha 30 de junio de 2004. Ante el intento fallido de notificación y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica anuncio de la Dirección General de Consumo en el Boletín Oficial de Canarias nº 91, de 11 de mayo de 2005, sin que por parte de la entidad beneficiaria se presentara alegación alguna una vez transcurrido el plazo establecido.

VIII.- Mediante Orden nº 290/2005, de 21 de julio, de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías se declara la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado por Orden nº 267/2004, de 16 de junio, del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife-U.C.E. Tenerife y se notifica al interesado.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 35.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el ré-

gimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas cuando concurra alguno de los siguientes supuestos: “c) El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de la subvención”.

Segunda.- El artículo 36 del citado Decreto 337/1997, establece asimismo que el procedimiento se iniciará a propuesta de la Intervención General con audiencia del interesado por un plazo no inferior a diez días.

Tercera.- El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, y en tal sentido el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce (12) meses a partir del Acuerdo de iniciación.

Cuarta.- El artículo 44.2 de la mencionada Ley establece que la falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio, en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y demás disposiciones vigentes, el titular de este Departamento de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida y abonada a la Asociación Unión de Consumidores Santa Cruz de Tenerife-U.C.E. Tenerife, por importe de 33.055,66 euros (5.500.000

pesetas) destinada a sufragar gastos corrientes de la Asociación en el ejercicio de 1999.

Segundo.- Conceder a la Asociación interesada un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, formular las alegaciones, y presentar documentación y justificantes que estime conveniente, procediéndose posteriormente, y previos los demás trámites que procedan, a dictar la Orden pertinente en virtud de la cual se resuelva el expediente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación, significándole que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- La Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2006.- El Director General de Consumo, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

Administración Local

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

3847 ANUNCIO de 27 de abril de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial presentado por la Unión Temporal de Em-

presas Promotora Acego, S.A.-Casas del Torreón, S.L. para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10.

Segundo.- Admitir la iniciativa formulada por la Unión Temporal de Empresas “Promotora Acego, S.A.-Casas del Torreón, S.L.”, en su calidad de entidad que agrupa a la totalidad de los titulares de los terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10 cuyo Plan Parcial se encuentra aprobado provisionalmente, estableciendo el sistema de ejecución por concierto.

Tercero.- Aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada a suscribir entre el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Unión Temporal de Empresas Acego-Casas del Torreón, S.L., en virtud del cual se regirá la gestión y ejecución del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10 cuyo texto se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el referido SUR GE-10, presentado por la U.T.E. Promotora Acego, S.A.-Casas del Torreón, S.L., que deberá ejecutarse bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales y la Empresa Teidagua, cumplimentando las condiciones que a continuación se señalan:

Red de abastecimiento:

Se instalará una red \varnothing 300 mm F.D. por el vial norte de la urbanización o el SGRV-18 según el Plan de Ordenación Urbana.

Por el vial sur quedará instalada una red \varnothing 125 mm F.D. tal como se refleja en planos y conectada a la de 300 mm con un diámetro de 100 mm F.D. (en los planos aparece una red de 90 mm). Por las aceras de estos viales, se instalará una red de \varnothing 63 mm PE-16 Atm. realizando el cruce con el mismo diámetro, quedando registrados dichos cruces mediante válvulas de corte y registradas las acometidas de cada parcela.

Por los peatonales públicos se instalará una red de P.E. 63 mm-16 Atm.

Las bocas de incendio o hidrantes quedarán instaladas de tal manera que ningún punto dentro de la urbanización quede desprotegido a más de 100 m, éstos se conectarán a la red principal.

Red de saneamiento:

Se instalará por el vial sur una red separativa pluviales de residuales de 315 PVC (color teja) quedando instalados los pozos de registro e imbornales a una distancia máxima de 50 m y en cada intersección de calle.

Por el vial norte se instalará una red de pluviales de 315 PVC para recoger las aguas que se originen en las calles y que tengan pendiente a éste.

Se tendrá en cuenta y así se refleja en el proyecto que todas las aguas residuales son enviadas al vial sur.

Por las aceras quedará instalada una red de 200 PVC para la recogida de aguas de cada vivienda o edificación y registrando cada salida mediante arquetas de 40 x 40 cm.

Alumbrado público:

En el replanteo y durante la ejecución de estas instalaciones, y con el fin de evitar posibles problemas a la hora de la recepción de las obras se deberá contactar con el Servicio de Gestión Urbanística para que supervise las obras.

Se deberá tramitar el proyecto técnico específico de alumbrado ante la Consejería de Industria para su autorización así como en el Instituto de Astrofísica de Canarias.

La instalación deberá ser ejecutada por instalador autorizado y en cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre, y Real Decreto 2.295/1985, de 9 de octubre).

Se hace constar que, una vez ejecutadas las instalaciones de alumbrado público, se deberá tramitar el boletín de la instalación eléctrica (debidamente diligenciado en la Consejería de Industria) en la compañía suministradora, contratación del suministro, si fuese necesario. Los gastos que se ocasionen en la

tramitación del expediente correrán a cargo del promotor.

Quinto.- El promotor debe colocar en la obra un cartel, -que le será facilitado en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha del Acuerdo de aprobación del Proyecto de Urbanización. A dicho cartel se le sacará una foto que se entregará en esta Administración, para su archivo en el expediente.

Sexto.- Requerir al promotor para que deposite fianza por importe de ciento sesenta mil seiscientos sesenta y siete euros con cinco céntimos (160.667,05 euros), como garantía en la ejecución de las obras de urbanización. El depósito de la fianza debe hacerse efectivo en la Tesorería Municipal, y debe presentar copia justificativa del mismo en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados y comunicar el mismo a los Servicios a los que les compete.

Noveno.- Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La Laguna, a 27 de abril de 2005.- El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1
de Las Palmas de Gran Canaria**

3848 *EDICTO de 18 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001195/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001195/2005.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Jerónimo Sánchez Sendín y Josefa López Luzardo.

PARTE DEMANDADA: Castelgar, S.L.

SOBRE: desahucio de local de negocios.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez D. José Antonio Morales Mateo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.

1.- El(los) anterior(es) escrito(s) de la procuradora Sra. Verona Rodríguez, una(n) se a los autos de su razón.

2.- Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase, como ordenan los artículos 56.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a notificar la sentencia recaída en los presentes autos a la parte demandada por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción

cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario/a.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18 de septiembre de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad mercantil Castelgar, S.L. y cuyo texto y fallo es el siguiente

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2006.

D. José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de esta ciudad y de este Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad nº 1195/2005 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Jerónimo Sánchez Sendín y Dña. Josefa López Luzardo representados por la procuradora Sra. Verona Rodríguez contra Castelgar, S.L. y ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre D. Jerónimo Sánchez Sendín y Dña. Josefa López Luzardo y Castelgar, S.L. sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado al demandado a que, dentro del término legal, lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándole asimismo abonar al actor la cantidad de 19.800,24 euros, intereses legales e imponiéndole expresamente las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez constituido en audiencia pública. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.